INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA DIVINA PASTORA

DECRETO DE CREACIÓN No. 1043 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018

Resolución de Reconocimiento No. 1371 del 7 de junio de 2019

NIT 901232370 – 4 DANE N° 354001007714



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONTENIDO

Pág. No.

[PRESENTACIÓN 7](#_Toc49941329)

[MARCO LEGAL. 8](#_Toc49941330)

[CARACTERISTICAS, GENERALIDADES Y PROPOSITO DE LA EVALUACION EN NUESTRO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). 10](#_Toc49941331)

[MARCO CONCEPTUAL. 15](#_Toc49941332)

[**CAPÍTULO I**. LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION. 18](#_Toc49941333)

[1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 18](#_Toc49941334)

[1.1 CRITERIOS ACADÉMICOS. (SABER CONOCER Y SABER HACER) 20](#_Toc49941335)

[1.2 CRITERIOS PERSONALES. (EL SER) 21](#_Toc49941336)

[1.3 CRITERIOS SOCIALES. (EL CONVIVIR) 22](#_Toc49941337)

[1.4 ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 23](#_Toc49941338)

[1.5 DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TAREA ESCOLARES 27](#_Toc49941339)

[2 CRITERIOS DE PROMOCION. 27](#_Toc49941340)

[2.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA 34](#_Toc49941341)

[2.2 POR REPITENCIA o PROMOCIÓN POSTERIOR 35](#_Toc49941342)

[2.2.1 Requisitos. 35](#_Toc49941343)

[2.2.2 Académicos y comportamentales. 35](#_Toc49941344)

[2.2.3 Cupos disponibles. 36](#_Toc49941345)

[2.3 POR EXCELENCIA O PROMOCIÓN ANTICIPADA 36](#_Toc49941346)

[2.3.1 Requisitos académicos 36](#_Toc49941347)

[2.3.2 Relación etaria. 36](#_Toc49941348)

[2.3.3 Cupos disponibles. 36](#_Toc49941349)

[2.3.4 Procedimiento (tiempos). 37](#_Toc49941350)

[2.3.5 Certificación de desempeños. 37](#_Toc49941351)

[2.4 PROMOCIÓN POR CONSEJO ACADÉMICO. 39](#_Toc49941352)

[2.4.1 ¿Cómo validar en nuestra institución educativa? 39](#_Toc49941353)

[2.5 CRITERIOS DE GRADUACIÓN 40](#_Toc49941354)

[2.6 PROCLAMACION 41](#_Toc49941355)

[3 DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 43](#_Toc49941356)

[3.1 DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 43](#_Toc49941357)

[3.2 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 44](#_Toc49941358)

[3.2.1 Del rector o su delegado: 44](#_Toc49941359)

[3.2.2 Del secretario: 44](#_Toc49941360)

[3.2.3 De los miembros: 44](#_Toc49941361)

[3.3 DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 45](#_Toc49941362)

[3.4 PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN 45](#_Toc49941363)

[**CAPÍTULO II**. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. 46](#_Toc49941364)

[4 CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL POR DESEMPEÑO 47](#_Toc49941365)

[4.1 DESEMPEÑO SUPERIOR 47](#_Toc49941366)

[4.2 DESEMPEÑO ALTO 47](#_Toc49941367)

[4.3 DESEMPEÑO BÁSICO 48](#_Toc49941368)

[4.4 DESEMPEÑO BAJO 48](#_Toc49941369)

[**CAPÍTULO III**. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. 49](#_Toc49941370)

[5 ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES 51](#_Toc49941371)

[6 ASISTENCIA 52](#_Toc49941372)

[**CAPÍTULO IV**. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. 53](#_Toc49941373)

[7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO 53](#_Toc49941374)

[7.1 REUNIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO 53](#_Toc49941375)

[7.2 REALIZACIÓN DE RONDAS ACADÉMICAS 53](#_Toc49941376)

[7.3 ACCIONES DE LOS DOCENTES 53](#_Toc49941377)

[7.4 ACCIONES DE LOS COORDINADORES 54](#_Toc49941378)

[7.5 ACCIONES INSTITUCIONALES 54](#_Toc49941379)

[7.6 ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES 55](#_Toc49941380)

[7.7 TALLER DE REFLEXIÓN ACADÉMICA 55](#_Toc49941381)

[7.8 ACTIVIDADES PERMANENTES DE NIVELACIÓN 56](#_Toc49941382)

[7.9 ACTIVIDADES BIMESTRALES DE NIVELACIÓN 57](#_Toc49941383)

[7.10 ACTIVIDADES FINALES DE NIVELACIÓN 57](#_Toc49941384)

[**CAPÍTULO V**. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. 59](#_Toc49941385)

[8 DEFINICION Y PROCEDIMIENTOS 59](#_Toc49941386)

[8.1 CONCEPTOS 59](#_Toc49941387)

[8.1.1 Autoevaluación 59](#_Toc49941388)

[8.1.2 Coevaluación 59](#_Toc49941389)

[8.2 APLICACIÓN 59](#_Toc49941390)

[8.3 INSTRUMENTOS 60](#_Toc49941391)

[8.3.1 Matriz de evaluación actitudinal 61](#_Toc49941392)

[**CAPÍTULO VI**. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES. 62](#_Toc49941393)

[9 ESTRATEGIAS DE APOYO 62](#_Toc49941394)

[9.1 ACTIVIDADES DE APOYO AL FINALIZAR CADA PERÍODO 62](#_Toc49941395)

[9.2 ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN 63](#_Toc49941396)

[9.3 HOMOLOGACIÓN Y VALIDACIÓN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE INGRESAN ALA INSTITUCION 63](#_Toc49941397)

[9.4 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN 63](#_Toc49941398)

[9.4.1 Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del año escolar –Recuperaciones-) 64](#_Toc49941399)

[9.4.2 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. 64](#_Toc49941400)

[9.5 SEGUNDO EVALUADOR: 65](#_Toc49941401)

[**CAPÍTULO VII**. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). 67](#_Toc49941402)

[10 GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTOS 67](#_Toc49941403)

[10.1 GENERALIDADES 67](#_Toc49941404)

[10.2 ACCIONES PARA DOCENTES 68](#_Toc49941405)

[10.3 ACCIONES PARA COORDINADORES 68](#_Toc49941406)

[10.4 ACCIONES PARA RECTOR 68](#_Toc49941407)

[10.5 VERIFICACIÓN 69](#_Toc49941408)

[10.6 OTRAS DISPOCISIONES 69](#_Toc49941409)

[**CAPÍTULO VIII**. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. 71](#_Toc49941410)

[**CAPÍTULO IX**. LA ESTRATEGIA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN. 72](#_Toc49941411)

[**CAPÍTULO X**. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN. 74](#_Toc49941412)

[11 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS 74](#_Toc49941413)

[11.1 INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR 74](#_Toc49941414)

[11.2 PROCEDIMIENTOS 75](#_Toc49941415)

[11.2.1 Principios generales. 75](#_Toc49941416)

[11.2.2 Para solicitar revisión de una valoración. 75](#_Toc49941417)

[11.2.2.1 Primera instancia: 76](#_Toc49941418)

[11.2.2.2 Segunda instancia: 76](#_Toc49941419)

[11.2.3 Otro tipo de reclamación. 77](#_Toc49941420)

[11.3 PASOS QUE DEBEN SEGUIRSE EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS. 77](#_Toc49941421)

[11.3.1 Llamado de atención oral: 77](#_Toc49941422)

[11.3.2 Amonestación escrita: 77](#_Toc49941423)

[11.3.3 Notificación al padre de familia o acudiente y firma de compromiso: 78](#_Toc49941424)

[11.3.4 Valoración de comportamiento: 78](#_Toc49941425)

[11.3.5 Matrícula de observación: 78](#_Toc49941426)

[11.3.6 Exclusión de la institución: 78](#_Toc49941427)

[**CAPÍTULO XI**. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE). 80](#_Toc49941428)

[12 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 80](#_Toc49941429)

[12.1 AL CONSEJO DIRECTIVO, 80](#_Toc49941430)

[12.2 AL CONSEJO ACADÉMICO, 81](#_Toc49941431)

[12.3 AL CONSEJO DE PADRES 81](#_Toc49941432)

[12.4 AL CONSEJO DE ESTUDIANTES 82](#_Toc49941433)

[12.5 AL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 82](#_Toc49941434)

PRESENTACIÓN

Para la Institución educativa LA DIVINA PASTORA, la evaluación tiene una gran relevancia, ya que define y crea pautas paras poder actuar, intervenir, modificar, asesorar y continuar una acción pedagógica especifica por ello concebimos una evaluación permanente sistemática y ampliamente participativa y que fundamentalmente sirva de retroalimentación constante en el proceso educativo.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes(SIEE) define los criterios de evaluación y promoción, la escala de evaluación institucional en concordancia con la escala de evaluación Nacional, las acciones de seguimiento para el desempeño y mejoramiento de los estudiantes durante el año escolar, los procesos de evaluación formativa, autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes(SIEE).

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es el documento en el cual se concretan los principales aspectos que orientan el proceso de evaluación y promoción de acuerdo a las directrices establecidas en el modelo pedagógico institucional y los modelos didácticos propuestos en los programas de las áreas y en el Decreto 1290 del 2009.

Cada uno de los procesos y criterios aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales de PEI, y están argumentadas por los lineamientos establecidos desde la Ley 115 de 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para la búsqueda de la concreción del perfil del alumno que se quiere lograr.

En este documento se contemplan los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional, sus niveles de desempeño y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. la construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE.

MARCO LEGAL.

La ley 115 de 1994 en el artículo 80, establece los lineamientos pata organizar el Sistema Nacional de Evaluación.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores.

El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo. Artículo 2.3.3.3.3.1 y 2.3.3.3.3.2: evaluación de los estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.3: propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.4: definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Artículo 2.3.3.3.3.5: escala de valoración nacional. Artículo 2.3.3.3.3.6: promoción escolar.

La ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y adolescencia en los artículos 41,42 y 43 define obligaciones de Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.

El decreto 1860 de 1994, capítulo VI, art 47, que dice en cuanto a la evaluación: “Las finalidades de la evaluación son: Determinar la obtención de las competencias definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Definir el avance en la adquisición de conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar las competencias al proceso formativo. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.

El artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

El decreto 1421 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Fundamentada en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

En preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de sus aprendizajes, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia.

Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.

CARACTERISTICAS, GENERALIDADES Y PROPOSITO DE LA EVALUACION EN NUESTRO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

La Ley General de Educación, los Lineamientos Curriculares y los Estándares del MEN, definen la evaluación como un proceso sistémico, que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias evidenciadas a través de la evaluación del desempeño y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de un proceso formativo que nos proporcione una herramienta enfocada en la reflexión del servicio educativo en cuanto los avances alcanzados dentro de un proceso de enseñanza y aprendizaje que permita llevar a cabo una educación pertinente y significativa con el fin de la calidad y la excelencia.

La evaluación en la I.E. tendrá las siguientes características:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente y con base en un seguimiento al alumno, que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proyecto.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales, y así abarcar todas las dimensiones del desarrollo de competencias de los estudiantes, lo que significa tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).

SISTEMÁTICA: se realizará con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y la misión de la Institución, los estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje y mallas de aprendizaje las diferentes áreas, las competencias, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los estilos y los ritmos de aprendizaje de los educandos, sus intereses, sus capacidades, sus dificultades, sus características desde lo afectivo, familiar, nutricional, entorno social.

INTERPRETATIVA: se permitirá que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

PARTICIPATIVA: que comprometa a todos los agentes y propicie la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación.

FORMATIVA: que permita reorientar los procesos en forma oportuna para mejorarlos. Deberá retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

DIAGNÓSTICA: dirigida fundamentalmente a constatar el nivel de aprendizaje con el que cuenta el alumno para continuar asimilando los nuevos conceptos y desarrollando las nuevas habilidades que deberá aprender en cada asignatura.

SUMATIVA: Se entiende por Sumativa la valoración final del proceso de aprendizaje asignada por el docente como producto del análisis transversal y concluyente que abarca los 4 (cuatro) periodos académicos, considerando los avances que el estudiante ha tenido en su desempeño a lo largo del año escolar. La evaluación Sumativa se tendrá en cuenta para efectos de acreditación, promoción o reprobación de grados.

Además, el proceso de evaluación académica, permitirá:

* Establecer la distancia existente entre lo que el estudiante realmente está aprendiendo y lo que el docente propuso como logros a alcanzar y las actitudes, habilidades y competencias que se propuso desarrollar.
* Identificar cuáles son las causas y los obstáculos para el alcance de ese propósito en el proceso de enseñanza aprendizaje, cuáles dependen de los factores asociados al proceso educativo; la adecuación de las estrategias de evaluación a la metodología de enseñanza, a los propósitos, a los criterios establecidos institucionalmente y a los de los equipos de planeación.
* Emitir los juicios de valor fundamentales para la toma de decisiones en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje.

Forma, motiva, orienta, pero nunca sanciona. Al afirmar que la evaluación forma, se refiere a lo intelectual y a lo humano, pues autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado permite mejorar las vivencias consigo mismo y con los otros y conocer el propio proceso de aprendizaje. Cuando se hace referencia a que la evaluación debe motivar y orientar significa que, a partir de ella, se impulse a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. La evaluación es una oportunidad para que todos se corrijan en y aprendan del error estableciendo oportunidades de mejoramiento para sus avances.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas. Lo más importante de evaluar es averiguar qué tan competentes son los estudiantes, qué tanto saben, comprenden, descubren y crean. Por ello es necesario contar con diversas estrategias y formas de valoración de los niños, niñas y adolescentes. Esto es trabajo en grupo, interacción social, conversación sobre un tema específico, preguntas que hacen sobre algo que no comprenden, explicaciones a pares, registros etnográficos, etc. La observación y registro de estas actividades permite al docente triangular sus datos para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación. Requiere que se dé respuesta a preguntas como: ¿por qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿qué uso hacemos de la evaluación?, ¿qué uso hacen los estudiantes de la evaluación?, ¿para qué les sirve?, ¿qué funciones desempeña realmente?, ¿está ella asegurando la calidad en el aprendizaje, en la enseñanza y en la educación?

Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. De ahí que el proceso formativo no puede seguir enfocándose en el repaso y memorización interminable de un listado de temas. La idea es desarrollar competencias básicas y afianzar lo que algunos llaman principios o conceptos “útiles”.

Es transparente, continua y procesual. Los criterios de valoración que se establezcan siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados (en medios expeditos para el acceso de los actores, como página web institucional, blog del docente, cuadernos de los estudiantes, etc.). Esta valoración debe ser continua, es decir debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. La evaluación formativa es una oportunidad para que docentes, familias y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable.

Por tal motivo el proceso de evaluación formativa en la institución se centra en la comprensión por parte del estudiante con el fin de que se mejore a partir de este, teniendo en cuenta el contexto, los diferentes ritmos de aprendizajes y presaberes, en cuanto el rol del docente se proporcionara mediante la reflexión y ajustes a los planes de clase evidenciado la variedad de estrategias pedagógicas y didácticas que apoyen el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta la lúdica y diferentes herramientas para el fortalecimiento de las debilidades identificadas.

De esta forma, la evaluación formativa se centra en los aprendizajes de los estudiantes retroalimentando los procesos de enseñanza y aprendizaje que permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación para realizar el seguimiento continuo al proceso de los alumnos. Asimismo, Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes que sirven de insumo para adaptar o reorientar las planeaciones con base en los avances o dificultades. De igual forma, tiene en cuenta, el error o la dificultad como objeto de estudio para orientar acciones preventivas en el proceso de los estudiantes.

Mediante el desarrollo diferentes estrategias de evaluación que se aplican de manera constante, la Información del progreso de los aprendizajes a partir de varias fuentes para realizar hallazgos importantes sobre lo que sucede en el aula y tener en cuenta distintos estilos de aprendizaje, sin descuidar la calidad de lo que se aprende.

GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

En el contexto de globalización económica, social y cultural, es importante evaluar a los estudiantes en competencias requeridas y valoradas a nivel mundial. En este sentido, los resultados de estas pruebas se vuelven un insumo importante para tomar decisiones informadas de política educativa.

El Estado Colombiano ha participado en la aplicación de los siguientes instrumentos estandarizados: Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), aplicada cada tres años, desde el año 2000; Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS), en 2011; Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS), en 2007; Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE), en 2013; y el Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana (ICCS), en 2016.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos.

Se caracterizan por ser un instrumento que mide o valora a todos los estudiantes por igual, con un criterio o estándar definido por un organismo interesado en identificar el nivel de desempeño alcanzado y las particularidades que se dan entre diferentes zonas. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

La importancia de esta valorización se centra en los resultados obtenidos permitan la caracterizar, identificar y hacer inferencias sobre los diferentes niveles de desempeño de los estudiantes.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.” (Art. 1º Decreto 1290 – 2009)

Se tiene como eje principal en los procesos de evaluación de los desempeños dentro del marco de los referentes de calidad entre las cuales se encuentran los lineamientos, estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, matrices de referencia y matriz de alcance. Donde estos van incluidos desde el plan de área y planes de clases la forma de evaluación.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

* Establecer el estado de los aprendizajes de los estudiantes, identificando fortalezas, debilidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.
* Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
* Identificar posibles causas de las dificultades para reorientar las estrategias.
* Proponer metodologías de seguimiento y fortalecimiento a partir de los hallazgos.
* Proponer criterios para la construcción de planes de apoyo, seguimiento y mejoramiento.
* Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.
* Determinar la promoción de estudiantes
* Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.” (Art. 3º decreto 1290 – 2009)

MARCO CONCEPTUAL.

APRENDIZAJE: adquisición y apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades destrezas y valores

AUTOEVALUACIÓN: acciones mediante las cuales el estudiante se evalúa para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer sus fortalezas, potencialidades y debilidades.

AULA DE APOYO: es el espacio que brinda la institución por medio de los docentes para ayudar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes.

COEVALUACION: acciones mediante las cuales se permite al estudiante establecer un juicio comparativo y crítico con el docente titular de la correspondiente asignatura, de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente.

COMPETENCIAS: según Rodríguez y Feliú (1996) las competencias se definen como: “conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que posee una persona, que le permiten la realización exitosa de una actividad”. Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por tanto, debe evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas, a la adquisición del saber permanente en relación con lo local, regional, nacional o internacional que le posibilite su participación en las decisiones que lo afecten.

COMPETENCIAS BASICAS: son los conocimientos, habilidades, destrezas y la capacidad de apropiación y aplicación de los mismos en contextos determinados, señalados por el MEN.

CRITERIO: referente que orienta el procedimiento a seguir en los diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje.

CURRICULO: conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos de enseñanza que contribuye a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (PEI). (Artículo 76, ley 115 de 1994).

DESEMPEÑO: conjunto de acciones mediante las cuales la persona demuestra la adquisición y el dominio de conocimientos, habilidades y destrezas.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la No superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por la institución.

DESEMPEÑO BASICO: Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma mínima, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por la institución.

DESEMPEÑO ALTO: se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias y en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma satisfactoria, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por la institución.

DESEMPEÑO SUPERIOR: se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias y en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma óptima, sin dificultades, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por la institución.

ESTANDARES: Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y nivel, sirven de guía para que, en todos los centros educativos del país, se ofrezca una educación de calidad.

ESTRATEGIAS: acciones encaminadas a alcanzar un objetivo

EVALUACION: Se entiende como un proceso permanente, sistemático, formativo y personalizado, mediante el cual la Institución Educativa valora integralmente a los estudiantes, identificando sus fortalezas y dificultades de acuerdo al ritmo de aprendizaje que cada uno presenta y su contexto vital. La evaluación permite la toma de decisiones para el mejoramiento del aprendizaje individual y de la calidad del proceso educativo institucional.

EVALUACION DIAGNOSTICA: comprobación coherente e integral del nivel académico del estudiante que ingresa o reingresa a la institución.

EVALUACION DEL APRENDIZAJE: proceso continuo y permanente que evidencia el desarrollo y adquisición de competencias cognitivas, actitudinales, procedimentales y para la convivencia, producto del ejercicio pedagógico.

HETEROEVALUACION: acciones mediante las cuales el docente evalúa al estudiante para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del educando.

INFORMES DE VALORACION: es el documento que contiene los resultados valorativos del desempeño académico y de convivencia, producto del ejercicio pedagógico.

MEDIA TECNICA: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

PLAN DE ESTUDIO: es un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En este se establecen los objetivos por niveles, grados y áreas, las metodologías, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y promoción (Artículo 79, ley 115 de 1994)

PLANES DE MEJORAMIENTO: conjunto de estrategias pedagógicas requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área determinada.

PROMOCION: es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios establecidos por la institución educativa,

PROMOCION ESCOLAR: corresponde a avanzar dentro de los niveles y ciclos de la educación básica y media, con los criterios establecidos por la institución educativa.

PROCESO DE AUTOEVALUACION: son acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos con sus actores.

VALORACION: medición del nivel de desempeño, grado de apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas y valores aplicables en un contexto.

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académicas, personales y sociales establecidas en el sistema institucional de evaluación según el decreto 1290 de 2009.

La evaluación es el proceso que mide el desarrollo de las competencias del ser humano y que se realiza de manera permanente, continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, descriptiva y por medio de la cual se busca aprender, estimar y emitir juicios críticos sobre los procesos de desarrollo y avance del estudiante.

Además de los estándares y/o Derechos Básicos de Aprendizaje se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto; estos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje en las áreas para las cuales se han establecido a la fecha propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de casi todas las demás áreas.

La finalidad de la evaluación es diagnosticar el estado del avance de los estudiantes identificando fortalezas, dificultades; motivar los aciertos y corregir oportunamente los errores planteando estrategias de solución y ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia y asegurar el éxito en el desempeño educativo.

Las apreciaciones valorativas de los docentes, relacionadas con los avances, construcción de conocimientos, desarrollo de talentos, actitudes y competencias se presentan al estudiante y padres de familia en forma de descriptores de desempeño acompañados de una valoración cuantitativa que indica la calidad de estos aprendizajes según la Escala Nacional propuesta por el Decreto 1290.

La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de logro establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.

La evaluación tiene en cuenta las concepciones, saberes previos de los estudiantes y la capacidad que tiene un estudiante de aprender bajo la mediación de un par o del mismo docente (zona de desarrollo próximo).

La evaluación debe ser un proceso continuo y definido a través del consenso entre el grupo y el docente.

Cada docente debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.

Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación no presentada sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia en el cuaderno de actividades del área o asignatura del estudiante con firma de este.

Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado.

La justificación debe tener el Visto Bueno de Coordinación y presentarse hasta tres días hábiles siguientes a la ausencia, solicitando al docente la asignación de la actividad de aprendizaje supletoria y la fecha respectiva.

Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.

La Evaluación debe proporcionar información para reorientar la práctica pedagógica, formar en la autonomía, determinar la promoción de los estudiantes, brindar información a los padres de familia y a la sociedad sobre el nivel de exigencia y formación brindada por la Institución.

La Evaluación proporciona elementos claros para reajustar el plan de mejoramiento Institucional.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

* Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
* Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
* Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Además, ésta continuara rigiéndose por el decreto 2247 de 1999, en todos sus procesos.

## CRITERIOS ACADÉMICOS. (SABER CONOCER Y SABER HACER)

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a las competencias académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

La Evaluación Conceptual o del saber, evalúa como su nombre lo indica, la comprensión de los conceptos, teorías, fenómenos e información (datos, hechos, entre otros) propios de una disciplina.

Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de:

* Desarrollo de proyectos: de aula y de grado.
* Pruebas orales y/o escritas.
* Trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase.
* Prácticas de laboratorio.
* Sustentación de trabajos escritos.
* Las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.
* Todas las actividades acordadas y programadas en los planes de área y/o asignatura.
* El dominio de los Derechos Básicos de Aprendizaje y los indicadores de desempeño y las metas de aprendizaje fijados en cada Asignatura.
* La evidencia del aprendizaje obtenida a través de las actividades de evaluación.
* La presentación y desempeño en las pruebas de evaluación programadas para el período.
* La formulación de enunciados conceptuales claros y de espacios autónomos para la construcción del aprendizaje.
* El dominio de los conceptos básicos en cada asignatura
* El rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
* El Progreso de sus aprendizajes en el transcurso del año.
* El dominio de los indicadores de desempeño y las metas de aprendizaje fijados en cada Asignatura.
* La evaluación procedimental o del saber hacer, son las acciones que facilitan el logro de un fin propuesto, por tanto, la evaluación da cuenta de estas acciones (habilidades intelectuales y motrices, destrezas, estrategias, procesos secuenciales y sistemáticos).

Los contenidos Procedimentales se clasifican en:

* Generales: corresponden a todas las áreas (elaboración de informes, exposiciones, debates).
* Procedimientos para la búsqueda de información (copiar, resolver problemas matemáticos o de otra índole).
* Procedimientos para procesar la información obtenida (interpretación de textos).
* La asistencia a las actividades culturales, deportivas, académicas y otras que organiza o en las que participa la Institución Educativa en pro de la formación integral de los estudiantes durante cada período.
* La evidencia del aprendizaje obtenida a través de los talleres, las consultas extras, los mapas conceptuales, los esquemas mentales y los escritos.
* El cumplimiento de las actividades pedagógicas en cada asignatura de acuerdo a lo establecido en los Planes de Área de la Institución Educativa.
* El nivel de desempeño en la solución de problemas cotidianos.
* Las evidencias como participante de la Educación Técnica.

## CRITERIOS PERSONALES. (EL SER)

Los contenidos actitudinales son la manera de reaccionar o situarse con respecto a hechos, situaciones, circunstancias y opiniones. La actitud está mediada por la formación en valores que cada uno tiene a partir de su cultura, por lo cual están en constante cambio, ejemplo de ello: desarrollo de valores personales y sociales, como la responsabilidad, la cooperación, el respeto a los otros, la tolerancia, entre otros, Por tanto, se puede decir que la Evaluación Actitudinal es de carácter subjetivo.

Los criterios personales son normas aplicables en todas las actividades propuestas dentro de la institución:

* El respeto al uso de la palabra.
* El orden en la presentación de las tareas y trabajos.
* La limpieza del aula y demás sitios de la planta física de la Institución.
* La participación activa y ordenada en clase y demás eventos.
* Los demás contemplados en el manual de convivencia.
* La práctica o aplicación del aprendizaje construido a través de las Metas fijadas en cada Asignatura.
* El desarrollo de las competencias del ser humano para llegar a ser un ciudadano activo en la sociedad
* con sus propios enunciados, crítico y ante todo con juicios de validez que lo haga responsable y apto ante cualquier situación.
* La participación proactiva y responsable en clase, el manejo adecuado de las relaciones interpersonales con compañeros, docentes y personal administrativo y de servicios, su facilidad de comunicación, el cuidado del entorno, su nivel de interacción, su trabajo y decisión en grupo, su cuidado físico y psicológico.
* Otros: El profesor propone a sus estudiantes las pautas apropiadas que considere necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer también otras y analizar su conveniencia.

## CRITERIOS SOCIALES. (EL CONVIVIR)

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia y el respeto por los demás. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que éstos alcancen las competencias cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.

* El cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
* La Reflexión acerca de sus resultados y tomar conciencia de sus fortalezas y dificultades, y poder recibir posibles incentivos o correctivos a fin de perfeccionar o mejorar el proceso de aprendizaje.

Agregando a lo anterior, la valoración del nivel de desempeño de los estudiantes, se realizará a través de un proceso permanente y objetivo, que retome, además, para los estudiantes con discapacidad los siguientes fundamentos:

**Currículo flexible**: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales y para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

**Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Educación inclusiva**: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Programa Individual de ajustes razonables PIAR:

## ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Los aprendizajes y el nivel de desempeño que están alcanzando o desarrollando los estudiantes será evaluado durante cuatro periodos Académicos, organizados así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **SEMANAS** | **OBSERVACIONES** |
| PRIMERO | 11 SEMANAS | Las primeras dos semanas estarán dedicadas a desarrollar procesos de inducción de estudiantes y actividades diagnosticas de áreas y asignaturas. La penúltima semana está dedicada a la Prueba Final por curso (Prueba Bimestral) y La última semana está dedicada a las actividades de Recuperación en todas las asignaturas |
| SEGUNDO | 9 SEMANAS | La penúltima semana está dedicada a la Prueba Final por curso (Prueba Bimestral) y La última semana está dedicada a las actividades de Recuperación en todas las asignaturas |
| TERCERO | 10 SEMANAS | La penúltima semana está dedicada a la Prueba Final por curso (Prueba Bimestral) y La última semana está dedicada a las actividades de Recuperación en todas las asignaturas |
| CUARTO | 9 SEMANAS | La penúltima semana está dedicada a la Prueba Final por curso (Prueba Bimestral) y La última semana está dedicada a las actividades de Recuperación en todas las asignaturas |
| Planes Especiales de Apoyo | 1 SEMANA | La última semana está dedicada a los planes especiales de apoyo para los estudiantes que no han alcanzado la promoción final en una o dos áreas académicas. |

Los estudiantes serán evaluados a partir de los tres ámbitos: Conceptual o el saber, Procedimental el saber hacer y Actitudinal el ser y convivir, a cada uno le corresponde mínimo dos competencias y dos indicadores de desempeño.

En cada periodo académico, los y las estudiantes serán evaluados con un Seguimiento correspondiente al 75%, una Prueba por Competencias correspondiente al 15%, en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios, excepto en el grado Transición que se evaluará de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto número 2247 de 1997. Una Coevaluación correspondiente al 5% y Autoevaluación correspondiente al 5%.

En la valoración del 75%, el docente aplicara un mínimo de 3 actividades de las diferentes estrategias individuales y/o grupales consignadas en los planes de área tales como: talleres, pruebas escritas, investigaciones, consultas, lectura de gráficos, iconografía, exposiciones y demás actividades definidas en los planes de área, articuladas al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los ajustes razonables que se deben realizar con los estudiantes que así lo requieran.

Cuando sea necesario implementar otras actividades no contempladas en los Planes de área, serán consultadas y acordadas con el Rector de la Institución. (Sentencia No. T-092/94 LIBERTAD DE ENSEÑANZA, “En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos-sean públicos o privados-, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos”).

Prueba por Competencias (15%): se hace al finalizando cada Período Académico, después de Tomada la coevaluación y la Autoevaluación a los Estudiantes y antes de las Actividades de Refuerzo. Esta Prueba pretende el fortalecimiento del proceso de comprensión lectora, busca evaluar las competencias alcanzados por los estudiantes y además como un entrenamiento para la presentación de pruebas externas en especial las pruebas SABER ICFES.

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticados) se realizarán los ajustes razonables como (utilización de lectores humanos, medios tecnológicos, audiovisuales, entre otros).

En los grados: Transición, Primero, Segundo se aplicará oral o escrita de acuerdo al avance y proceso del educando. La aplicación para el grado de Transición se hará tipo entrevista y queda a discreción de las docentes el tiempo destinado para la atención de cada estudiante.

En los grados: tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno será tipo SABER y en los grados: décimo y undécimo será tipo ICFES SABER 11º Sin dejar a un lado los ajustes razonables para los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticados) que así lo requieran.

En Transición se aplicará en las siete (7) dimensiones definidas en los Lineamientos Curriculares. En el caso de que la prueba sea escrita, para los tres periodos se utilizaran preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; considerando, los ajustes razonables para los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticados) que así lo requieran.

En la Básica Primaria se evaluarán todas las áreas en los grados primero, segundo, designando cuales se harán en cada periodo de manera que no se repitan y en todas las áreas en los grados tercero, cuarto y quinto, periodo a periodo. En el grado primero para los cuatro periodos se utilizaran preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; en el grado segundo, en I y II periodo se utilizaran preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; para el tercer periodo y cuarto se utilizaran los criterios institucionales específicos para los grados 3° a 11° (selección múltiple con única respuesta y cuadro de respuesta), teniendo en cuenta la aplicación de los ajustes razonables y que la prueba se puede presentar además de escrita oral para aquellos estudiantes con NEE que aún no han adquirido el código lecto-escrito, además de tener en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

En la Básica Secundaria y Media Académica se aplicará en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios; teniendo en cuenta los ajustes razonables para los estudiantes con NEE que lo requieran al igual contar con los principios que establece el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Todas las Pruebas deberán contener 05 preguntas a partir de un texto, gráfico y/o icono, siendo de obligatoriedad por parte del docente utilizar estas alternativas en todas las pruebas aplicadas durante el año escolar.

Para la elaboración de la Prueba por Competencias en los grados de tercero a undécimo, se utilizarán los criterios institucionales (selección múltiple con única respuesta y cuadro de respuesta) Apoyados en el Diseño Universal del Aprendizaje, (medios de representación, medios para la acción y la expresión, medios de comprensión) y los ajustes razonables en el caso de los estudiantes con NEE Diagnosticados.

En el caso de los estudiantes con NEE (Diagnosticados) para la elaboración y aplicación de las Pruebas por competencias se establecerán los Ajustes Razonables pertinentes a los recursos y metodologías con las que cuenta la Institución Educativa, al igual que se tendrá como insumo el PIAR.

Las figuras de pruebas Supletorias y Extemporáneas son aplicables en los casos en que el estudiante no haya presentado las Pruebas por Competencias en los tiempos regulares en cada periodo así:

**Prueba supletoria:** Una Prueba Supletoria es aquella que se practica en reemplazo de la Prueba de Competencia descrita en el SIEE y que es aplicada en el tiempo regular con base al Cronograma Institucional. Se utilizará para los estudiantes que durante la presentación de las Pruebas por Competencias habituales no hayan asistido a la Institución y presenten Excusa Justificada y validada en el formato, hasta los dos (02) días siguientes a la culminación de las mismas.

**Prueba extemporánea:** Se aplica a solicitud de aquellos estudiantes que no asistan al proceso de las Pruebas por Competencias, incluidas las pruebas supletorias y tengan excusa justificada, validada desde coordinación a los dos (02) días siguientes a la culminación de éstas últimas. La prueba extemporánea, la realizará cada docente en el respectivo espacio de clase y su estructura queda a criterio del docente teniendo en cuenta los ajustes razonables y el PIAR si es el caso. El docente deberá realizar los ajustes pertinentes que se requieran en el sistema de información académica, para lo cual dispondrá de 2 días.

**Refuerzo:** Es una Actividad de Apoyo en la que los estudiantes de todos los grados, durante el desarrollo cada periodo, tienen derecho a presentar actividades de Refuerzo de las competencias en los cuales no alcanzaron un desempeño “Superior”. El resultado de este refuerzo, remplazará la valoración final obtenida en el seguimiento del 75% y la valoración de la Prueba por Competencias (15%), correspondiendo a un 90%, que se sumará a la valoración de la Coevaluación (5%) y la Autoevaluación del estudiante (5%).

Aquellos y aquellas estudiantes que, al promediar los cuatro periodos académicos en cada área, obtengan una valoración inferior a 3,0 (desempeño bajo), presentarán actividades de recuperación de las competencias no alcanzados durante los periodos, cuando al final de la semana 39 tienen una o dos áreas con valoración inferior.

**Nivelación de Competencias:** Es una Actividad de Apoyo en la que los estudiantes de primero a undécimo al finalizar el año escolar, tienen derecho a presentar Actividades de Recuperación para las áreas y/o

**Planes Especiales de Apoyo:** Es un conjunto de actividades de apoyo que los estudiantes de primero a undécimo que obtuvieron desempeño BAJO en UNA o DOS áreas, al finalizar los CUATRO PERIODOS ACADÉMICOS tienen derecho a presentar y que se desarrolla en la última semana del año escolar. Las Recuperación consta de dos actividades: un taller teórico práctico y una sustentación oral, practica o escrita, unificando las competencias y contenidos trabajados durante los tres periodos. La valoración obtenida en la Recuperación, reemplazará la valoración del 90% (es decir, el 75% seguimiento y 15% de la Prueba de Competencia), y luego se le sumará la valoración del 10% que corresponde a la Autoevaluación asignada por el estudiante en el periodo donde obtuvo desempeño bajo.

Todas las actividades de apoyo constan de dos acciones: un taller teórico practico y una sustentación oral, practica o escrita. Cada actividad, habrá de corresponder al 50% de la valoración final.

Cuando un estudiante incurra en un fraude en la presentación de cualquier actividad académica, el docente puede optar por aplicar:

* Un correctivo comportamental (ver Manual de Convivencia), en este caso, debe repetir la actividad al estudiante.
* Un correctivo académico, que consiste en la anulación y asignación de una valoración correspondiente a uno (1.0) en dicha actividad.

El docente de cada área y/o asignatura tiene la facultad de asignar una valoración en el Seguimiento o Prueba por Competencia por desempeño a aquellos estudiantes que participen en actividades académicas, artísticas, culturales y/o deportivas.

La citación a las Actividades de Refuerzo la debe hacer cada docente de área y/o asignatura.

## DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TAREA ESCOLARES

La tarea escolar es el trabajo que el docente asigna a los estudiantes con la directriz explícita que debe realizarse fuera del aula y de la jornada escolar, en el entorno del hogar para profundizar, afianzar, explorar y ampliar saberes propios del área, asignatura o proyecto con la finalidad de desarrollar autonomía y responsabilidad en el estudiante. Por parte del docente. La tarea escolar debe tener un tratamiento metodológico y un enfoque planificado y sistémico que conlleve al conocimiento por parte del estudiante de los resultados obtenidos a través de la tarea. En la semana de evaluaciones de periodo, no se asignarán tareas, y los tiempos para la entrega deben ser concertados entre docente y estudiantes.

# CRITERIOS DE PROMOCION.

Promoción de Estudiantes de Transición: se PROMOCIONAN todos los estudiantes que inician y terminan el proceso siempre y cuando haya asistido al 80% de las actividades escolares.

Promoción de Estudiantes en 1° Y 2° Grados de Educación Básica Primaria:

1. Son promovidos los estudiantes que obtengan desempeño final igual o superior a 6,0 en todas las áreas.
2. Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en un área, excepto lenguaje o matemáticas, y el promedio de todas las asignaturas sea superior o igual a 7,0.
3. Son promovidos los estudiantes que habiendo obtenido desempeño final bajo en una o en dos áreas y que al presentar la NIVELACIÓN DE FINAL DE AÑO obtenga desempeño igual o superior a 6,0 en ambas áreas.

Promoción de Estudiantes desde 3° Grado de Educación Básica Primaria hasta 11° Grado de Media Académica y Técnica:

1. Son promovidos los estudiantes que obtengan desempeño final igual o superior a 6,0 en todas las áreas.
2. Son promovidos los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño final bajo en un área, y el promedio de todas las asignaturas sea superior o igual a 7,0. (Este proceso se tiene en cuenta antes y después de la nivelación de final de año). Son promovidos los estudiantes que hayan obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas, y que al presentar la NIVELACIÓN DE FINAL DE AÑO obtenga desempeño igual o superior a 6,0 en las dos áreas.
3. En la promoción de los estudiantes de la Media Técnica, para las áreas obligatorias y fundamentales se rigen por los dos criterios anteriores y para las áreas técnicas de acuerdo a la normatividad establecida por la entidad responsable.
4. Son promovidos los estudiantes que no alcancen las notas necesarias en la Media Técnica, pero sí en la Media Académica. Estos estudiantes pierden el derecho de seguir en la modalidad.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado, tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la promoción de los estudiantes:

* Estudiantes que hayan obtenido desempeños: básico, alto o superior en todas las áreas y hayan asistido por lo menos al 80% de la intensidad horaria del calendario escolar.
* Estudiantes con desempeños bajos hasta en dos áreas y que demuestren desempeños básicos, altos o superiores en las Actividades de Recuperación correspondientes.

**NOTA 1**: Cuando un área esté conformada por dos o más asignaturas, y el educando obtenga desempeño bajo en una de las asignaturas, el área se considerará con desempeño bajo. Los educandos que obtengan desempeño bajo en esta área, presentarán actividades de Recuperación sólo en la(s) asignatura(s) valoradas con desempeños bajos.

**NOTA 2:** Las comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, conjuntamente con el docente respectivo, analizarán y tomarán la decisión pertinente en los casos en que la valoración del desempeño bajo sea igual a dos puntos nueve (2,9) en la escala institucional de evaluación.

Un estudiante es promovido:

De acuerdo con el decreto número 2247 de 1997 del servicio Educativo Preescolar, en su Artículo 10º, en la Institución, los niños del grado Transición no Reprobaran logros ni períodos, por lo tanto tampoco el año escolar, para tal efecto, la Institución, asume exclusivamente en este nivel de formación la EVALUACIÓN CUALITATIVA, asimilada a la escala de valoración por desempeños de que habla el decreto 1290 de abril 16 de 2010, cuyo resultado, se expresará en tres informes descriptivos que les permita a al grupo de docentes y a los padres y madres de familia, valorar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para mejorarlas.

En los Grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, hasta con dos (02) Áreas Obligatorias y Fundamentales

Art. 23 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994) no aprobadas después de haber presentado las Actividades de Recuperación.

En los Grados 9º y 10º, hasta con un (01) Área Obligatoria y Fundamental (Art. 23 y 31 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994) no aprobada después de haber presentado las Actividades de Recuperación.

Los estudiantes con NEE (Diagnosticados), serán promovidos de grado con base a los criterios definidos, en el presente artículo, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017 “flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Para la promoción de los estudiantes con NEE (Diagnosticados) y con base al ARTÍCULO 11. Del decreto 1290 “Responsabilidades del establecimiento educativo” y el Acuerdo 14 del noviembre 15 de 2017 expedido por el Consejo Directivo, se creará la Comisión de Análisis y Promoción Para Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales, que garantizará los derechos de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Diagnosticados, que estará conformada por:

* Directivo Docente Rector
* Maestra de Apoyo
* Un (01) Docente de los Grados 1º a 3º
* Un (01) Docente de los Grados 4º a 6º
* Un (01) Docente de los Grados 7º a 9º
* Un (01) Docente de los Grados 10º a 11º

Para promoción regular. Los estudiantes deberán aprobar el total de áreas del plan de estudios de su respectivo grado pudiendo reprobar hasta dos áreas (siempre que no coincidan las áreas de humanidades y matemáticas). En caso de coincidir las áreas de humanidades y matemáticas, el estudiante deberá matricularse para repetir el mismo año escolar.

Los estudiantes que al finalizar el año reprueben tres o más áreas (o matemáticas y humanidades) deberán matricularse para repetir el año escolar. La permanencia en la Institución dependerá del concepto emitido por la Comisión de evaluación y promoción, de acuerdo con el seguimiento y atención integral al estudiante (Debido Proceso) registrado en el libro de seguimiento individual (el rector expedirá Resolución rectoral definiendo las negaciones de cupo con la debida justificación.

estudiantes con una o dos áreas reprobadas. Si al finalizar el año, el estudiante queda con una o dos áreas reprobadas (sin coincidencia de humanidades y matemáticas), el estudiante es promovido al grado siguiente sin pendientes para el año siguiente (las áreas reprobadas deben reportarse al software de calificaciones con desempeño básico).

Para estudiantes con discapacidad intelectual: cognitiva y síndrome de Down: En la básica primaria, con estos estudiantes, se hará un corte en los grados tercero y quinto para analizar el alcance de los desempeños en lecto-escritura y cálculo matemático. La promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva será de especial análisis (individual y pormenorizado), dicho análisis puede conducir a alguna de las situaciones que proponen los parágrafos siguientes o a otra favorable al estudiante que diseñe la comisión que analice.

Los grados primero, segundo y cuarto pueden ser aprobados siempre que alcance niveles de desempeño básico en las competencias de las áreas del conocimiento: humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales a nivel procedimental y actitudinal. El estudiante con discapacidad que no alcance los niveles básicos de desempeño en las áreas mencionadas, podrá ser promovido siempre que él y su familia cumplan con los tratamientos y recomendaciones de los especialistas en el área de la salud y presenten los planes de apoyo, que serán elaborados por el docente de aula (o de área) y la docente de apoyo pedagógico. Si no cumplen con estos requerimientos, el estudiante deberá matricularse para repetir el año escolar y sólo podrá repetir una sola vez uno de estos grados.

Si con la repitencia no alcanza los desempeños esperados, le será negado el cupo argumentando la falta de compromiso familiar (con la educación y la salud del estudiante) y será activada la ruta de restitución de derechos (Decreto 1421, Art. 2.3.3.5.2.3.12.).

Los criterios de promoción para los estudiantes con discapacidad intelectual de los grados tercero y quinto se harán teniendo las siguientes consideraciones:

El grado tercero y quinto serán aprobado siempre que el estudiante con discapacidad intelectual pueda demostrar desempeño básico en las competencias de lenguaje y numéricas (acceso al código de lecto-escritura y al cálculo matemático básico, en suma, resta, multiplicación y división) a nivel procedimental y actitudinal. Si el estudiante no avanza en estos aprendizajes sólo puede repetir una vez el grado (tercero o quinto), si reprueba nuevamente uno de estos grados, será remitido, a cambio de modalidad educativa.

En la básica secundaria y media, los estudiantes con discapacidad intelectual pueden ser promovidos siempre que alcancen niveles de desempeño básico en las competencias de las áreas del conocimiento: humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales a nivel procedimental y actitudinal. El estudiante con discapacidad intelectual que no alcance los niveles básicos de desempeño en estas áreas podrá ser promovido siempre que él y su familia cumplan con los tratamientos y recomendaciones de los especialistas en el área de la salud y presenten los planes de apoyo, que serán elaborados por el docente de aula (o de área) y la docente de apoyo pedagógico. Si no alcanza los desempeños esperados deberá matricularse para repetir el año escolar y sólo podrá repetir el mismo grado una sola vez; si tuviera que repetirlo por segunda vez, le será negado el cupo argumentando la falta de compromiso familiar (con la educación y la salud del estudiante) y será activada la ruta de restitución de derechos (Decreto 1421, Art. 2.3.3.5.2.3.12.).

Si, por el contrario, la familia demuestra responsabilidad con el aprendizaje y tratamientos del estudiante, pero éste (por su compromiso cognitivo) no es funcional en las áreas básicas del conocimiento, será remitido a cambio de modalidad educativa, según sus capacidades, al programa de rehabilitación integral de la Secretaría de Educación de Cúcuta.

Cuando el estudiante con discapacidad intelectual demuestre habilidades funcionales para el acceso al conocimiento, pero por circunstancias adversas (enfermedad, calamidad doméstica, desplazamiento temporal, etc.) no pudo alcanzar los desempeños básicos, se tendrán en consideración estos atenuantes para que el Comité de evaluación y promoción autorice su repitencia.

**Estudiantes con otras discapacidades: sensorial, física, sistémica, múltiple y mental como autismo, trastorno oposicionista desafiante, déficit de atención con discapacidad, bipolaridad, depresión, ansiedad y otros diagnósticos psiquiátricos)**: Estos estudiantes y sus familias deben comprometerse con el cumplimiento de los planes de apoyo y las recomendaciones que los profesionales del área de la salud respectiva le sugieran, además, deben aportar a la institución (docente de aula o de apoyo pedagógico) los seguimientos médicos, almenos una vez al mes. La comisión de promoción y evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de las familias a las recomendaciones de los profesionales externos a la institución y de los profesionales internos (docentes de aula y de apoyo pedagógico, psicóloga, etc.) para declarar la promoción o no promoción del estudiante.

**Para preescolar**. Todos los estudiantes que cursen el grado transición del nivel preescolar en la IE LA DIVINA PASTORA serán promovidos al grado primero de la educación básica. Se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran cualitativamente las siete dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN): dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión estética, dimensión afectiva, dimensión ética y dimensión valorativa y actitudinal, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Al estudiante que en el grado de transición no alcance los desempeños mínimos en cada una de las dimensiones del ser trabajadas en el currículo se le deberá analizar:

* Si tiene acompañamiento familiar y no presenta inasistencias significativas será remitido al aula de apoyo pedagógico o al servicio de psicología para descartar o confirmar algún diagnóstico que no favorezca su aprendizaje.
* Si no tiene acompañamiento familiar o presenta un número significativo de inasistencias, se activará ruta de restablecimiento de derechos según los protocolos definidos en el Manual de Convivencia de la IE.

**Resultado en pruebas externas**. (Para los grados que participan en Pruebas externas: Saber, supérate con el saber, Olimpiadas del conocimiento): el resultado de éstas será tenido en cuenta en el último periodo del año escolar para eximir al estudiante de la Prueba de Periodo, (dándosela por aprobada con la máxima nota) o como estímulo dentro del 70% de seguimiento. En ningún caso, un desempeño bajo en las pruebas externas podrá afectar los desempeños básicos, altos o superiores que haya alcanzado el estudiante en los eventos evaluativos internos. (Simulacros o estrategias de preparación a las Pruebas Saber). La participación en las diversas estrategias de preparación que tengan lugar en la IE para la presentación de las Pruebas Saber deberá ser tenidaen cuenta en la evaluación de los periodos lectivos en los que duren las estrategias. Será elConsejo académico el encargado de reglamentar transitoriamente la incidencia de estas estrategias en la evaluación institucional de acuerdo con sus características (tiempos de duración, grados de aplicación, instrumentos empleados, etc.).

**Para estudiantes de media técnica.**

Para que un estudiante de media técnica sea promovido de grado 10° a 11° deberá haber cumplido con todos los requisitos de la Institución Educativa articuladora:

* Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante el grado 10° (no se podrá promover con competencias pendientes).
* Número total de horas de práctica suficientes de acuerdo. con el total requerido para graduación (más del 50%).
* Proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) avanzado en más del 50%.
* Asistencia superior al 80% del total de la formación del año.
* El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia

**Parágrafo:** Para que un estudiante de Media Técnica sea titulado como técnico por la IES articuladora y como bachiller técnico por la IE deberá haber cumplimentado todos los requisitos de la IES articuladora:

* Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante toda la formación.
* Número total de horas de práctica cumplidas a satisfacción.
* Proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) finalizado y aprobado.
* Asistencia superior al 80% del total de la formación. El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

**Parágrafo:** Un estudiante que cumpla con los requisitos para el título técnico pero no cumpla con los requisitos para el título de bachiller, recibirá el título de técnico por parte de la IES pero no el de bachiller técnico por parte de la IE (sin detrimento de los requisitos enunciados en este SIEE, podrá matricularse para repetir el grado undécimo y optar al título de bachiller académico).

* Proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) finalizado y aprobado.
* Asistencia superior al 80% del total de la formación.
* El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

**Parágrafo**: Un estudiante que cumpla con los requisitos de la IE para el título de bachiller, pero no cumpla los requisitos de la IES para optar al título técnico, recibirá el título de bachiller académico por la IE y no recibe título técnico de la IES.

**(reprobación del grado por inasistencia)**. Para aprobar cada área, el estudiante deberá asistir como mínimo al 80% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas.

El 20% restante, en el caso de que se presente inasistencia, deberá ser justificada por escrito con las evidencias respectivas para que pueda presentar supletorios de las notas que se hayan tomado en su ausencia; en caso de no presentar la justificación debida, se perderá el derecho a supletorios.

El estudiante que supere el 20% de inasistencia del total de las actividades programadas para un año lectivo (sean o no consecutivas), deberá matricularse para repetir el grado correspondiente.

Parágrafo 2: Las comisiones de promoción y evaluación y/o el Consejo académico, serán autónomas para decidir sobre casos especiales de inasistencia superior al 20% (en caso de enfermedad certificada, orden público alterado, situaciones calamitosas, y cualquier otra situación no imputable al estudiante o su familia).

No promoción de estudiantes, desde 1° grado de Educación Básica Primaria hasta 11° grado de Educación Media Académica y Técnica:

La decisión de PROMOCIÓN O NO PROMOCIÓN siempre se realizará en forma individual. Para la Institución Educativa La Divina Pastora la NO PROMOCIÓN es una medida excepcional.

En consecuencia, se considerará para la **NO PROMOCIÓN** de un estudiante, desde 1° grado de Educación Básica Primaria hasta 11° grado de Educación Media Académica y Técnica:

1. No son promovidos los estudiantes de 1º y 2º que obtengan desempeño final bajo inferior a 6.0 en Lenguaje o Matemáticas.
2. No son promovidos los estudiantes que obtengan desempeño final bajo en tres (3) o más áreas.
3. No son promovidos los estudiantes que falten, sin justificación alguna, a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. No son promovidos los estudiantes que al presentar la NIVELACIÓN DE FINAL DE AÑO obtenga desempeño BAJO en alguna de ellas. Si presentó nivelación de final de año en dos áreas, obtuvo valoración superior o igual a Básico en una de ellas y el promedio de las asignaturas sea inferior a 7,0.
5. No serán graduados en la Modalidad Técnica los estudiantes que no alcancen los niveles exigidos por la entidad responsable.

## PROMOCIÓN ANTICIPADA

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar” (Artículo 7, Decreto 1290).

La promoción anticipada podrá darse por dos causas: por repitencia (los estudiantes que reprobaron el año anterior y están repitiendo el vigente) y por excelencia (los estudiantes que durante el primer periodo demuestren desempeño superior en las competencias de todas las áreas del conocimiento).

En ningún caso habrá promoción anticipada de grado para estudiantes de transición y aceleración del aprendizaje.

Los estudiantes de grado undécimo y CLEI VI sólo se pueden presentar a promoción anticipada por repitencia, con el objetivo de acceder al grado de bachiller.

Los estudiantes de CLEI V sólo podrán presentarse a promoción anticipada cuando la IE ofrezca en el mismo semestre Clei V y Clei VI; en los semestres en que sólo se ofrece uno de esos Clei, no procederá promoción anticipada para Clei V por ninguno de los dos motivos (repitencia o excelencia).

## POR REPITENCIA o PROMOCIÓN POSTERIOR

Se podrán presentar a promoción anticipada los estudiantes que hayan reprobado el año inmediatamente anterior y que demuestren desempeño básico en las competencias de todas las áreas del conocimiento del año vigente.

### Requisitos.

Se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico del primer período, (con fecha de corte a la entrega de las ALERTAS) del estudiante que repite procesos, siempre y cuando sus desempeños sean Superiores o Altos en TODAS las áreas y no presente dificultades en la descripción del Comportamiento. En este caso, deberá enviarse una carta al Consejo Académico firmada por el (la) estudiante repitente y su acudiente, hasta tres (3) días calendario, posterior a la fecha designada para la entrega de las “ALERTAS”, con la petición de promoción del(a) estudiante; una vez cumplido este plazo, los(as) repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada.

* El Consejo Académico podrá establecer la asignación de actividades de nivelación y la presentación de pruebas escritas en aquellas áreas en las cuales obtuvieron Desempeño Bajo o su equivalencia, al finalizar el año lectivo anterior Desde la notificación de actividades de nivelación, el (la) estudiante tendrá un tiempo máximo de diez (10) días calendario para la presentación de las pruebas correspondientes.
* Si el estudiante obtiene calificaciones aprobatorias en las pruebas realizadas, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante repitente al siguiente grado. Si la decisión es aprobatoria, el Consejo Directivo expide acuerdo y entrega copia del acta a la Secretaría de la Institución para que proceda al registro escolar correspondiente.
* De darse la promoción anticipada del(a) estudiante repitente, la familia, con el apoyo de la Institución, deberá acompañar el proceso de adaptación del(a) estudiante al nuevo grado escolar.
* Los(as) estudiantes repitentes del Grado 11º, sí se pueden promover anticipadamente al grado de bachilleres, si hasta el año anterior cumplieron con los demás requisitos: 80 horas de Servicio Social del Estudiantado.

### Académicos y comportamentales.

* No haber sido promovido al grado siguiente en el año inmediatamente anterior.
* Presentar -durante el primer período- desempeño alto o superior en las áreas reprobadas en el año anterior.
* Presentar -durante el primer período- desempeño alto, superior o básico en las áreas del conocimiento que aprobó en el año anterior.
* Haber presentado una asistencia superior al 90% al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada.
* No presentar ninguna situación tipo II o tipo III al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada.
* En caso de presentar situaciones de convivencia tipo I al momento de presentar la solicitud, no puede superar las dos y deben haber sido resueltas.

### Cupos disponibles.

El Consejo Académico para aprobar una solicitud de promoción anticipada, deberá tener en cuenta que el grupo al que sea promovido el estudiante no quede en hacinamiento (relación de número de estudiantes y metros cuadrados del aula), en ningún caso el grupo no podrá superar los 40 estudiantes.

## POR EXCELENCIA O PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se podrán presentar a promoción anticipada los estudiantes que hayan aprobado el año inmediatamente anterior y que demuestren buen desempeño en las competencias de todas las áreas del conocimiento del año vigente.

### Requisitos académicos

* Haber sido promovido al grado siguiente en el año inmediatamente anterior. Presentar -durante el primer período- desempeño superior en todas las áreas del conocimiento
* Haber presentado una asistencia superior al 90% al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada. No presentar ninguna situación tipo II o tipo III al momento de presentar la solicitud de promoción anticipada

### Relación etaria.

|  |  |
| --- | --- |
| GRADO | EDAD |
| SEGUNDO | 7 años |
| TERCERO | 8 años |
| CUARTO | 9 años |
| QUINTO | 10 años |
| SEXTO | 11 años |
| SEPTIMO | 12 años |
| OCTAVO | 13 años |
| NOVENO | 14 años |
| DECIMO | 15 años |

En todos los casos, la promoción anticipada por excelencia se aprobará siempre que el estudiante quede en la misma edad o en edad superior (nunca inferior) al siguiente cuadro

### Cupos disponibles.

El Consejo Académico para aprobar una solicitud de promoción anticipada, deberá tener en cuenta que el grupo al que sea promovido el estudiante no quede en hacinamiento (relación de número de estudiantes y metros cuadrados del aula), en ningún caso el grupo no podrá superar los 40 estudiantes.

### Procedimiento (tiempos).

1. En la séptima semana del primer periodo, la coordinación hará la convocatoria para promoción anticipada. Los estudiantes interesados en la promoción deberán reclamar en coordinación el formato de informe parcial del primer periodo para promoción anticipada y diligenciarlo con cada uno de sus docentes. Para presentarse a la convocatoria, los estudiantes deberán presentar a la coordinación siguiente documentación:

* Carta firmada por el acudiente solicitando la promoción.
* Formato de informe parcial debidamente diligenciado.

1. En la octava semana del primer periodo, la coordinación verificará el cumplimiento de requisitos académicos, comportamentales, etarios y de cupos.
2. En la novena semana del primer periodo, el rector convocará consejo académico para resolver las solicitudes que cumplan con los requisitos, luego de la verificación de la coordinación.
3. En la misma novena semana, luego del Consejo académico, el rector convocará Consejo directivo para expedir Acuerdo directivo que legalice las promociones anticipadas.
4. En la misma novena semana (o empezando la décima semana) el rector expedirá resolución ordenando la promoción anticipada de los estudiantes que hayan sido autorizados en el acuerdo del Consejo Directivo, ubicándolos en el grupo que les corresponde, indicando al servicio de psicología hacer el acompañamiento y dando las indicaciones a la secretaría para legalizar las notas de ambos años.
5. Una vez notificado el estudiante y sus acudientes de la resolución rectoral, se hará efectivo el cambio de grupo. Una vez efectuado el cambio de grupo, el estudiante tendrá hasta finalizado el primer periodo para ponerse al día con las actividades evaluativas que cada docente le asigne.

### Certificación de desempeños.

Como certificado de desempeños académicos definitivos del año inicial (boletín académico) en el que pidió la promoción anticipada, quedará el preinforme que fue presentado para el proceso de promoción anticipada.

Como certificado de desempeños académicos del primer periodo del año al que fue promovido (boletín académico del primer periodo) quedarán las notas que obtenga en el primer boletín académico.

Promoción anticipada: Aplica para promoción anticipada el estudiante que durante el primer periodo del año escolar haya mostrado desempeños superiores en todas las áreas del Plan de Estudios y en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para lograr la promoción anticipada se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Presentación de la solicitud por parte del estudiante y del padre de familia.

2. Reunión de la Comisión de Evaluación de los grados a los que pertenecen los estudiantes que solicitan la promoción anticipada para solicitar el análisis del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes, la Comisión de Evaluación y Promoción deja registrado en acta a los que recomienda se les conceda la promoción anticipada.

3. Se convoca al Consejo Académico a reunión extraordinaria para avalar o modificar la recomendación de promoción realizada por la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados respectivos. El Consejo Académico deja registro en acta de los estudiantes a los que se les concedió la promoción anticipada, esta acta se envía al Consejo Directivo para que se emita el acuerdo respectivo que legalice la situación de cada estudiante ante la comunidad educativa.

4. Se informa a los padres de familia la decisión de concederle o no la promoción anticipada a su hijo o acudido.

5. A los estudiantes que se les conceda la promoción anticipada se reúnen con las familias y se inscriben en un plan de acompañamiento por parte de la Coordinación Académica en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.

Podrán ser promovidos anticipadamente los estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, si:

Presentan notas iguales o superiores a 9,0 en todas las asignaturas en el informe del primer período académico y comportamiento SUPERIOR.

El padre de familia o acudiente haga la solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo.

Aprobación por parte del Consejo Académico, quien analizada la situación e identifica los antecedentes y proceso de años anteriores.

Decisión del Consejo Directivo que queda consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar con las valoraciones obtenidas en el primer periodo.

Podrán ser promovidos anticipadamente los estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior en la Institución Educativa La Divina Pastora, si:

Presentan notas iguales o superiores a 8,0 en todas las asignaturas en el informe del primer período y comportamiento SUPERIOR.

Aprobación por parte del Consejo Académico, dejando Acta del proceso desarrollado y enviando solicitud al Consejo Directivo.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar con las valoraciones obtenidas en el primer periodo.

Parágrafo transitorio. \*Para el 2019 el año anterior es en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén, sede la Divina Pastora.

## PROMOCIÓN POR CONSEJO ACADÉMICO.

Corresponde al Consejo Académico revisar los casos en los que existan dificultades para definir la promoción de los estudiantes si se establece que hay incumplimiento en el proceso establecido en el SIEE en cuanto a criterios de evaluación, según oficio que remita el comité de promoción o coordinador, especificando la dificultad y dando a conocer las fallas que él considere atentan contra lo establecido e inciden en la no promoción del estudiante.

Se seguirá el siguiente proceso:

El Consejo Académico, al finalizar el año escolar, reunido como comité especial de promoción, recibe los informes presentados por el comité de promoción y por Coordinación.

Análisis del problema planteado basándose en los criterios establecidos en el SIEE.

Escucha de los descargos presentados por el coordinador y/o el docente o docentes.

Análisis estadístico de la institución e impacto que genera la no promoción en la comunidad educativa.

Definición de promoción, que, si es favorable para el estudiante, en el informe quedará escrito: Promovido según definición del Consejo Académico.

### ¿Cómo validar en nuestra institución educativa?

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, mediante la resolución 0341 del 5 de febrero de 2020, en su artículo primero autoriza a la Institución Educativa La Divina Pastora para que realicen la validación de los estudios de la educación básica y media académica, a las personas que se encuentran en las situaciones académicas, determinadas por el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto 1075 de 2015:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
3. Haber cursado en estudios un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES.

Procedimiento para la validación en nuestra institución educativa.

1. La validación en nuestra Institución Educativa será mediante una prueba única escrita en forma presencial o virtual donde se evaluarán las   áreas fundamentales y  obligatorias definidas en las pruebas SABER ICFES y  que define la ley general de educación. (ley 115 de 1994). La prueba constara como mínimo de diez preguntas de cada una de las áreas: Lenguaje,  Matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.  Para ser aprobada deberá superar el 80% de las preguntas de cada una de las áreas.
2. Carta de solicitud dirigida al señor rector  por parte del padre de familia, acudiente y/o representante legal, pidiendo la validación del grado o grados que aspira a aprobar en la misma. Si es mayor de 18 años lo puede hacer a nombre propio.
3. La rectoría remitirá al Consejo Académico, las solicitudes de validación, para que este defina día, hora y la comisión de validación que se hará cargo del proceso.
4. El Consejo Académico designará una comisión de validación, quienes serán los encargados de dar el concepto si la validación es aprobada o no. Esta comisión estará conformada por los jefes de las áreas de Matemáticas, lenguaje, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Quienes elaborarán un acta de dicho proceso y emitirá un acta con los resultados de las validaciones, para ser enviada al consejo directivo.
5. Esta acta será remitida al Consejo Directivo quien emitirá un Acuerdo aprobando los resultados de las validaciones.
6. El señor Rector ordenará a la secretaría el registro en el libro de validaciones del resultado de dicha prueba.
7. La secretaria oficializa al padre de familia, acudiente y/o representante legal los resultados de la validación.
8. De conformidad con  el artículo 4 de la resolución N°-0341 del 5 de febrero del 2020 en concordancia con el artículo 2.3.3.3.4.1.3 del decreto 1075 del 2015, el rector del establecimiento educativo deberá reportar la  secretaría de educación del municipio de San José de Cúcuta, las validaciones practicadas. Dicho reporte y las calificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo.

## CRITERIOS DE GRADUACIÓN

“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”. (Artículo 18 decreto 1290).

El estudiante debe tener aprobadas todas las competencias de todas las áreas en todos los periodos del grado quinto a noveno de la educación básica y los dos grados de la educación media.

El estudiante que tenga alguna competencia o área reprobada (al revisar el récord académico) deberá evidenciar al menos desempeño básico en ella; para ello tiene dos opciones:

1. Si en el boletín académico del año siguiente al que le aparece la nota reprobada, la misma área aparece aprobada, automáticamente deberá aprobarse la del año anterior, toda vez que las competencias son progresivas.
2. Ante el docente que tenga asignada esa área en el grado que cursa actualmente antes de iniciar el cuarto periodo lectivo (para el caso de once de la educación regular) o en la décima semana (para el caso de Clei VI de la educación de adultos).

El estudiante que por cualquier razón de orden administrativo no pueda aportar las calificaciones definitivas de algún grado (de quinto a décimo) cursado en una IE distinta a la IE LA DIVINA PASTORA, deberá aportar certificado de aprobación de validación de tal grado expedido por una IE autorizada por la SEM para tal fin.

(Servicio social). En concordancia con el artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN, el mínimo de horas de servicio social que un estudiante debe certificar es de 80.

Según la resolución antedicha, el estudiante debe cumplir con las 80 horas de servicio social durante los grados de la educación media; sin embargo, y como una medida que estimule la vinculación de los estudiantes a la media técnica, la IE LA DIVINA PASTORA permitirá que los estudiantes cumplan dichas horas desde el grado decimo.

Parágrafo: El cumplimiento de dichas horas podrá hacerse en proyectos dentro o fuera de la IE que cumplan al menos uno de los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Horas de democracia. La ley 107 de 1994 establece en su artículo 1: “Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales”.

Ante la ausencia de reglamentación expresa de esta ley mediante un decreto y otro acto legislativo o administrativo, la IE LA DIVINA PASTORA establecerá mecanismos que permitan que nuestros estudiantes cumplan con esta reglamentación.

## PROCLAMACION

La Institución programará un acto solemne de graduación (PROCLAMACIÓN) al finalizar el año lectivo para los educandos que, al culminar el grado Undécimo de la educación media, hayan cumplido satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

* Demostrar desempeño superior, alto o básico en todas las áreas de grado 11°.
* Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
* Cumplir con las horas de estudios constitucionales.
* Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Institución.
* Estudiantes a los que no se les haya aplicado ninguna acción pedagógica a través de resolución rectoral en los dos últimos años o aquellos a quienes se les haya proferido y demuestren un cambio significativo en su comportamiento, el cual será determinado por el comité de convivencia escolar

Puede proclamarse bachiller en ceremonia oficial al final del año lectivo a:

1. El estudiante de undécimo grado que cumpla cabalmente los criterios de promoción establecidos en SIEE.
2. Haber cumplido con las 80 horas reglamentarias del servicio social.
3. Tener todos los documentos y requisitos de ley:
4. Documento de identidad vigente según su edad (tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, pasaporte con visa estudiantil vigente en caso de ser extranjero).
5. Certificados de estudios de 5º a 10º grado que no ha cursado en la institución.
6. Haber presentado la prueba saber 11.

**Parágrafo**: En caso de inasistencia a la prueba saber 11, el estudiante debe justificar de manera escrita las causales ante el consejo Directivo, para el estudio del caso y la toma de decisiones.

Puede proclamarse bachiller por secretaría de la Institución a:

1. El estudiante de Undécimo Grado que no se haya promovido en el año anterior y que durante el primer periodo obtiene notas iguales o superiores a 8,0.
2. Haber cumplido con las 80 horas reglamentarias del servicio social.
3. Tener todos los documentos y requisitos de ley:

* Documento de identidad vigente según su edad (tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, pasaporte con visa estudiantil vigente en caso de ser extranjero).
* Certificados de estudios de 5º a 10º grado que no ha cursado en la institución.

**Ceremonia de graduación.** La IE LA DIVINA PASTORA diferencia entre proclamación de bachilleres y participación en ceremonia pública de graduación.

La proclamación de bachilleres es una obligación que tiene la institución frente a todo estudiante que cumpla con los requisitos antedichos y los requisitos curriculares (planes de área y proyectos pedagógicos); consiste en entregarle al candidato el diploma y el acta de grado debidamente legalizadas en los libros reglamentarios.

La participación en ceremonia pública de graduación es un privilegio que concede la Comisión de Promoción y Evaluación a los estudiantes que fuera de cumplir con todos los requisitos antedichos cumplen con el perfil del estudiante de LA DIVINA PASTORA definido por el PEI; por lo tanto, dicha comisión se reserva el derecho de invitar a los estudiantes a participar en la ceremonia pública (sin detrimento de su proclamación como bachiller).

# DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción serán presididas por el rector o su delegado, y estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación Básica Primaria; una comisión de Evaluación y Promoción para los grados de primero (1°) a tercero (3°) y otra comisión para los grados cuartos (4° y 5°), estará integrada por el coordinador como delegado del rector y todo docente orientador de grupo, y los docentes que prestan el servicio educativo en este grado.
2. En el nivel de educación Básica Secundaria y educación media académica, las comisiones de evaluación y promoción para los grados sextos (6°) y séptimos (7°), otra para los grados octavos (8°) y novenos (9°) y otra para los grados decimo (10°) y once (11°) integradas por el rector o su delegado y todos los docentes orientadores de grupo y los docentes que prestan el servicio educativo en esos grados.

**Parágrafo:** Un coordinador asignado por resolución rectoral y quien actúa en representación del rector, convoca y dirige las reuniones y es responsable de todo el archivo de la comisión de evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión. La comisión de evaluación y promoción deberá reunirse en la semana décima de cada periodo académico para hacer su respectivo cierre. Se deja registro de la reunión mediante un acta.El acta final de la comisión y evaluación será custodiada en Secretaria Académica.

**Parágrafo:** Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el rector, integrará e instalará seis (6) comisiones de evaluación y promoción, así:

* Una comisión para el grado transición (a nivel de evaluación).
* Una comisión para los grados 1 a 3.
* Una comisión para los grados 4 y 5.
* Una comisión para los grados 6 y 7.
* Una comisión para los grados 8 y 9.
* Una comisión para los grados 10 y 11.
* Una comisión para los procesos de validación

La organización de las comisiones será publicada mediante resolución rectoral.

## DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Aplicar los criterios de evaluación para los estudiantes al término de cada periodo y al finalizar el año lectivo, en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características, los diferentes ritmos de aprendizaje y el alcance del desempeño de las competencias para el grado.
2. Velar porque los criterios de evaluación institucionales tengan fundamento en las normas legales vigentes y en el PEI y sean aplicados por todos los docentes en los procesos académicos de los estudiantes.
3. Analizar las causas de la deserción escolar y proponer mecanismos para la retención de los estudiantes.
4. Plantear estrategias evaluativas para minimizar la reprobación de grados y la repitencia escolar.
5. Hacer seguimiento a la promoción anticipada a través de los mecanismos de validez y confiabilidad.
6. Velar por el equilibrio académico de los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, recomendando a los padres de familia la nivelación académica que sea necesaria.
7. Socializar los planes de apoyo para evidenciar los resultados.
8. Verificar el cumplimiento de los criterios de promoción de los estudiantes de cada grado con el fin de determinar su promoción al finalizar el año escolar.

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

### Del rector o su delegado:

* Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión.
* Presentar los informes respectivos a los diferentes estamentos.
* Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por esta comisión.
* Informar oportunamente a la comunidad educativa las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.
* Programar las reuniones dentro de los tiempos oportunos y pertinentes para la toma de decisiones asertivas.
* Velar por la participación y asistencia efectiva de quienes conforman la comisión.

### Del secretario:

* Diligenciar el formato Evaluación de procesos académicos y formativos.
* Brindar información oportuna sobre los resultados de la reunión a los docentes del nivel respectivo.
* Conservar durante el año lectivo toda la información, anexos y demás material referente a los temas propios de la comisión.

### De los miembros:

* Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación por parte de los docentes, los estudiantes y los padres de familia.
* Presentar a la comisión de evaluación casos de estudiantes que presenten desempeños superiores o desempeños bajos y/o básicos de los estándares y logros, para tomar las medidas del caso.
* Cada orientador debe, comunicarse a casa de los estudiantes en situación de deserción para pedir información y/o solicitar a la familia acercarse a la Institución para oficializar su situación.

## DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Se establecen para los integrantes de la comisión de evaluación los siguientes deberes:

* Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas y permanecer hasta su finalización.
* Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan en la toma de las decisiones acertadas y oportunas.
* Entregar un informe general al Consejo Académico sobre el desempeño estudiantil de cada período, incluyendo las recomendaciones necesarias que deban implementarse en los planes de mejoramiento de estudiantes y de las diferentes áreas y asignaturas.

## PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN

Las reuniones de la comisión de evaluación serán de dos tipos: reuniones ordinarias y extraordinarias.

* **Ordinarias**: la semana décima de cada periodo.
* **Extraordinarias**: se reunirá extraordinariamente de acuerdo a las necesidades o a las solicitudes presentadas

Parágrafo: Se constituye quórum con la mitad más uno de los miembros de la comisión de evaluación.

Parágrafo: Toda decisión que haya necesidad de tomar, se hará por las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión.

Parágrafo: Cuando un estudiante ha sido admitido en la Institución y presenta en el certificado de estudios, una o dos áreas con *“desempeño bajo”*, tendrá que desarrollar actividades de nivelación programadas por la Institución en espacios extracurriculares.

1. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala de valoración de la I.E se realizará desde lo numérico y cualitativo con el fin que se brinde una herramienta que proporciona los desempeños de los estudiantes mediante el cual se pueda emitir juicios, de esta forma se permitirá valorar el avance del estudiante respecto a sus habilidades, conocimiento o destrezas.

El valor de la escala se desarrolla de forma jerárquica y ascendente como se muestra en el siguiente cuadro que refleja el nivel de desempeño, escala numérica institucional, descripción general del nivel de desempeño, proceso de evaluación para la inclusión y semáforo que permite visualizar por medio de los colores el estado

en el que se encuentra el estudiante en relación con sus desempeños, de tal forma que permita la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.

La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración.

|  |  |
| --- | --- |
| ESCALA NACIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL |
| DESEMPEÑO SUPERIOR | DE 9,0 A 10. |
| DESEMPEÑO ALTO | 7,5,0 A 8.9 |
| DESEMPEÑO BASICO | 6,0 A 7,4 |
| DESEMPEÑO BAJO | 1 A 5,9 |

Parágrafo: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional.

# CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL POR DESEMPEÑO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL:** | DESEMPEÑO SUPERIOR | **SEMAFORO**  **DE REPORTE** | ⬤ |
| **ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION** | **(Un solo decimal): De nueve punto cero a diez, (9.0 a 10).** |
| **CRITERIOS DE VALORACION INSTITUCIONAL** | | **INCLUSION DUE - PIAR** | |
| * El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. * El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. * Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación. * Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje. * Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa. * Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. * Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. * Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. * Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. * Manifiesta sentido de pertenencia institucional. | | El estudiante demuestra mediante su ritmo de aprendizaje el cumplimiento con todos los desempeños propuestos articulados en el PIAR y el DUA, sin actividades complementarias y asiste diariamente a clases. | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL:** | DESEMPEÑO ALTO | **SEMAFORO**  **DE REPORTE** | ⬤ |
| **ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION** | **De siete punto cinco a ocho punto nueve. ( 7.5 a 8.9).** |
| **CRITERIOS DE VALORACION INSTITUCIONAL** | | **INCLUSION DUE - PIAR** | |
| * Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. * Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. * Muestra avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación. * tiene faltas de asistencia justificadas. * Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos * Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. * El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño. | | El estudiante alcanza en su totalidad, los desemeños programados dependiendo su ritmo de aprendizaje en las diferentes tareas con algunas actividades de superacion. | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL:** | DESEMPEÑO BÁSICO | **SEMAFORO**  **DE REPORTE** | ⬤ |
| **ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION** | **De seis punto cero a siete punto cuatro. (6.0 a 7.4).** |
| **CRITERIOS DE VALORACION INSTITUCIONAL** | | **INCLUSION DUE - PIAR** | |
| * El estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral propuesta en el diseño curricular. * Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares, con varias actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. * Muestra poco interés y motivación en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico. * Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos. * Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. * Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. * Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación. * Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. * Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución. * Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, * destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. | | Manifiesta algunas dificultades, alcanzando los niveles minimos deacuerdo al ajuste razonable implementado para su discapacidad, con actividades de refuerzo y superación. | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL:** | DESEMPEÑO BAJO | **SEMAFORO**  **DE REPORTE** | ⬤ |
| **ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION** | **De uno punto cero a cinco punto nueve. (1.0 a 5.9).** |
| **CRITERIOS DE VALORACION INSTITUCIONAL** | | **INCLUSION DUE - PIAR** | |
| * Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral. * No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. * No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. * No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación. * Presenta faltas de asistencia injustificadas. * No propone alternativas de solución a las relaciones interpersonales conflictivas, su comportamiento afecta la convivencia en el aula. * No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución. * No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias. * No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeño. * No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos. | | No logra superar los niveles minimos ajustados acordes a su discapacidad despues de realizadas las actividades especiales de nivelación o recuperación. | |

1. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Al iniciar el año escolar los Docentes le darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación de su asignatura, así como las metas de aprendizaje y los indicadores de desempeño que deberán alcanzar al final de cada período, estás deben quedar registradas en el cuaderno de cada estudiante y en el plan de aula del docente. En ellas se deben evidenciar los tres saberes. Estas metas son tomadas para cada asignatura y grado del respectivo Plan de Área del año escolar vigente.

Para la evaluación como proceso continuo y permanente se utilizarán varias estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el hacer y el ser del estudiante:

* Al iniciar el año lectivo cada docente en su área, hace un diagnóstico sobre el desempeño conceptual, procedimental y actitudinal de cada estudiante.
* Se revisan y analizan las necesidades y características de los estudiantes, en cuanto a tipo de discapacidad, estilo de aprendizaje, entorno social y familiar que puedan incidir en el desempeño de las competencias básicas.
* Al inicio de cada periodo académico, se da a conocer al grupo de estudiantes la información clara y precisa de las competencias y desempeño esperados, además, todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
* Se aplicarán en cada periodo diversos instrumentos y técnicas: observación, cuestionarios escritos, pruebas orales y escritas, participación en actividades individuales, en equipo y grupales, informes escritos y orales sobre consultas e investigaciones.
* La observación permite registrar los cambios en el estudiante a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de los indicadores de desempeño.
* Se registra además la presentación oportuna de tareas y talleres, así como la participación en actividades individuales, grupales y en equipo.
* Se brinda apoyo pedagógico individual, en jornada contraria, en lectoescritura y cálculo matemático a estudiantes que presentan discapacidad intelectual o sensorial.
* Se designan estudiantes monitores, con buen rendimiento académico y personal, para apoyar a los compañeros que presentan dificultades en alguna de las áreas de conocimiento.
* Antes de finalizar cada periodo, como política institucional, cada docente orienta a los estudiantes que requieren planes de apoyo de recuperación, y al finalizar el año lectivo orientan los planes de apoyo y de nivelación para superar las dificultades. Estos planes se presentan y sustentan de acuerdo con la planeación institucional. No se trata de exámenes, pruebas o talleres (Doc 11, pag. 39), sino de estrategias especiales e innovadoras.
* El seguimiento a los avances de cada estudiante se hace teniendo en consideración las pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que cada docente utiliza para evaluar al grupo de estudiantes.
* Mediante pruebas escritas se evidencian los avances y las dificultades que presentan los estudiantes en la apropiación de los contenidos.
* Para evaluar los estándares de las competencias básicas de las áreas, se establecen pruebas periódicas que constan de preguntas o enunciados las cuales darán cuenta de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva del estudiante.
* Se realizan reuniones con el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y sus familias, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Al finalizar cada período se registran en el software académico los resultados de las evaluaciones y los desempeños obtenidos por cada estudiante-
* La autoevaluación, la realiza el estudiante con el docente de cada área, como elemento de reflexión y análisis, para autovalorar su desempeño en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.
* Semestralmente se presentarán simulacros de pruebas tipo SABER, de acuerdo con las decisiones del Consejo Académico.

El proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: académica (saber, saber hacer); personal (ser) y social (convivir). Las comisiones de evaluación y promoción de grado, harán seguimiento permanente al cumplimiento del proceso de evaluación.

* El conjunto de competencias y saberes propios de cada área o asignatura se desarrollan a partir de los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales, y en el proceso de evaluación de cada periodo serán valorados con iguales porcentajes; contenidos cognitivos 30%, contenidos procedimentales 30%, contenidos actitudinales 30%, además el proceso de autoevaluación tendrá una valoración del 10% y estará por fuera de los componentes mencionados.
* Para dar cumplimiento a lo expresado en el decreto 1290 del 2009, las evaluaciones escritas de los aprendizajes se diseñarán teniendo en cuenta, la estructura de las pruebas SABER Y SABER 11. Además de otras estrategias propias de cada área y/o asignatura.
* En la semana ocho (8) del periodo cada asignatura aplicará una PRUEBA DE PERIODO, a través del sistema virtual master 2000, bajo cronograma establecido por las coordinaciones, la nota resultante de esta prueba se convierte en una más dentro del proceso evaluativo de los estudiantes. Cada área determinará en cuál de los tres procesos (cognitivo, procedimental o actitudinal) se sumará dicha nota.
* En los planes de área se deben especificar los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración del desempeño, definiendo claramente el porcentaje de cada acción.
* El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico, es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo.
* El Proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: Académica (Saber conocer, saber hacer), personal (ser) y social (convivir).
* Cada docente llevará registros claros y objetivos del proceso de evaluación en las planillas de seguimiento académico, utilizando únicamente la escala valorativa institucional.

# ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Pruebas objetivas y de competencias que permitan evidenciar la capacidad de análisis, el nivel de apropiación y uso de los aprendizajes. Dentro de éstas, se debe realizar una evaluación de competencias al finalizar cada período académico.

Trabajos escritos, que tienen como objetivo que los estudiantes indaguen, profundicen y amplíen conceptos esenciales para la comprensión del área. Deben tener algún mecanismo de sustentación que permita evidenciar la comprensión del estudiante.

Talleres, estrategia que está vinculada en mayor medida al desarrollo didáctico; es importante que su valor esté asociado al trabajo que el estudiante ha desarrollado durante la clase. Los realizados en casa son objeto de sustentación.

Evaluación por portafolio, consiste en la organización de evidencias (ensayos, talleres, informes e investigaciones, entre otros) que dan cuenta de los avances de los estudiantes en un proceso o proyecto determinado y que permite observar y monitorear el desarrollo de sus competencias.

Apuntes y registros escritos, que además de ser un medio que apoya la organización e interiorización conceptual, se considera como un mecanismo para sistematizar las actividades de aprendizaje.

Exposiciones y sustentaciones, que pretenden activar los procesos de expresión oral frente al público y fortalecer las competencias comunicativas desde todas las áreas.

Las estrategias de evaluación para los estudiantes del programa de inclusión tendrán en cuenta los estilos cognitivos y de aprendizajes particulares, que permitan explorar el grado de desarrollo y/o avance de acuerdo con sus potencialidades.

# ASISTENCIA

Para que un estudiante tenga derecho a la valoración de período debe haber asistido por lo menos al 75% de las actividades académicas programadas. Lo mismo se aplicará para la valoración al final del año, siempre y cuando tenga excusa justificada (Incapacidad médica o calamidad doméstica o fuerza mayor, debidamente soportada), de lo contrario, requiere haber asistido por lo menos al 90% de las actividades programadas.

Frente al límite del 25% de inasistencia justificada como criterio para reprobar el grado, en los casos de salud, violencia, desplazamiento o fuerza mayor, debidamente justificados que superen dicho porcentaje, previo estudio por parte de la respectiva Comisión de Apoyo y Seguimiento y teniendo en cuenta el desempeño que haya mostrado el estudiante antes de su incapacidad, dicha comisión podrá hacer salvedades y autorizar entre otros mecanismos, que se le asignen y evalúen los planes de mejoramiento previstos para los periodos de las ausencias y/o se le tenga en cuenta las notas del periodo siguiente a su ausencia. Esto debe quedar registrado en acta y comunicado al padre de familia y al estudiante.

Cuando un estudiante falte a clase debe tramitar ante coordinación de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su ausencia, la excusa que lo habilita para presentar los trabajos y evaluaciones que le hayan quedado pendientes.

Nota: Cuando un estudiante esté incapacitado no se le enviará trabajo alguno para realizar en la casa, una vez la situación de salud sea superada recibirá las orientaciones necesarias para nivelarse.

1. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

# ACCIONES DE SEGUIMIENTO

La Institución educativa estimulará todas las acciones tendientes a lograr mejores desempeños académicos, personales y sociales y propone las siguientes:

## REUNIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO

Las comisiones de evaluación y promoción de grado se reunirán cada período y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos. Las funciones de las comisiones de evaluación y Promoción de grado se encuentran estipuladas en el manual de convivencia.

## REALIZACIÓN DE RONDAS ACADÉMICAS

En mitad de los tres primeros períodos académicos se solicitará a los docentes, informes parciales del rendimiento académico de los estudiantes, con el fin de establecer acciones que permitan mejorar el desempeño y poder informar al padre de familia que lo solicite.

La rectoría y/o coordinación solicitará informes parciales del seguimiento académico en aquellos casos donde la mayoría de los estudiantes presenten desempeños bajos o superiores en forma reiterada. Igualmente, los instrumentos de evaluación serán objeto de revisión periódica para constatar su eficacia y eficiencia.

## ACCIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes deberán cumplir con las siguientes acciones encaminadas a que los estudiantes mejoren su desempeño en la asignatura en que presentan dificultades para alcanzar las metas:

* Estudiar y analizar el decreto 1290 de 2009 y el SIEE vigente en la IE.
* Participar en la definición y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
* Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE y al modelo pedagógico institucional.
* Anexar a los planes de área los planes de actividades de apoyo y de nivelación.
* Aplicar los criterios contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
* Diálogo proactivo con el estudiante donde se enfatice en estrategias específicas para mejorar su desempeño en la asignatura.
* Diálogo con el acudiente del estudiante donde se enfatice en las acciones que, como responsables del proceso del estudiante, puede hacer para ayudar en el avance del desempeño de su hijo.
* Asesoría personalizada con el estudiante.
* Organizar procesos de recuperación para los estudiantes que presenten dificultades.
* Remisión para acompañamiento del proceso con Orientación Escolar o Coordinación.
* Remisión a Coordinación del caso, si persiste en las dificultades.
* Si es titular debe diligenciar las Actas de Compromiso, Actas de Exigencia y Matrículas Condicionales Académicas.

## ACCIONES DE LOS COORDINADORES

Cumplir con las siguientes acciones encaminadas a apoyar el proceso de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar las metas a fin de lograr que mejoren su desempeño:

* Diálogo proactivo con el estudiante donde se enfatice en estrategias generales para mejorar su desempeño. Diálogo con el acudiente del estudiante donde se enfatice en las acciones que como padre o madre de familia puede hacer para ayudar en el mejoramiento del desempeño de su hijo.
* Diligenciamiento de Actas de Compromiso Disciplinario, Actas de Exigencia Disciplinaria, Actas de Caso Especial de Convivencia y Remisiones a Consejo Directivo, según formato establecido.
* Seguimiento de los casos especiales.
* Análisis de los casos especiales con el Consejo Académico y/o Consejo Directivo.
* Proponer si se cree conveniente cambio de ambiente escolar para aquellos estudiantes que no se adaptan al proceso y a los compañeros.
* Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
* Hacer seguimiento y retroalimentación al cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) cada periodo.

## ACCIONES INSTITUCIONALES

* Programar para la semana 10 del cuarto periodo la denominada PRUEBA DE NIVELACIÓN, la que tienen derecho a presentar los estudiantes que obtengan desempeño final BAJO, en una o dos asignaturas, y con promedio general inferior a 7.0 si es una asignatura.
* Garantizar a los estudiantes ayuda y apoyo para potenciar la automotivación y el interés por llevar adelante su proceso formativo.
* Ofrecer los tiempos, espacios y recursos para las reuniones necesarias en el proceso de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.

## ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

* Asistir puntualmente a las citaciones que los Docentes, Coordinadores y demás instancias le hagan.
* Asumir la responsabilidad y supervisión de sus hijos o acudidos en el desarrollo del proceso de evaluación y promoción.

El coordinador presentará al terminar el respectivo periodo académico un cuadro estadístico por grado, jornada y/o sede los indicadores académicos, tomando como referencia la matricula inicial y actual, el número y porcentaje de los y las estudiantes que han aprobado todas las áreas, los que no han aprobado una o más áreas y las áreas y/o asignaturas con mayor mortandad académica (60% desempeño bajo).

Una vez realizado el respectivo estudio de los datos estadísticos, en la Comisión de Seguimiento (grupo de personas veedoras del cumplimiento por parte de la Institución de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, se creará al iniciar el año escolar por nivel, conformada por el coordinador de cada sede y/o jornada, un padre de familia por grado (nombrado en asamblea de delegados de padres de familia por grupo para participar en las instancias del gobierno escolar), un docente por grado (elegido por sus pares en dicho grado y jornada y/o sede) y un estudiante por grado a partir de cuarto (4º) de la básica primaria hasta undécimo (11º) perteneciente al Consejo de Estudiantes, se analizará las áreas y/o asignatura donde se presenta la mortandad académica, las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades y así realizar sugerencias a los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes, lo cual debe hacer parte de la ejecución del Plan de Apoyo en el periodo siguiente.

## TALLER DE REFLEXIÓN ACADÉMICA

Ésta, es una actividad que se realiza al finalizar el primer y segundo periodo del año escolar con los estudiantes que según el promedio de las valoraciones académicas tengan un desempeño bajo para el año, de acuerdo a los criterios de promoción definidos por la Institución Educativa. Su objetivo principal es vincular a las familias (padres y/o acudientes) al proceso de formación de los estudiantes.

1. Al finalizar cada periodo las coordinaciones analizan los casos especiales de estudiantes que fueron reportados en la comisión de evaluación y promoción con bajo desempeño académico con el fin de citar a las familias y dar cumplimiento a las estrategias de mejoramiento propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. El docente orientador de grupo establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza que serán presentadas al estudiante y al padre de familia previo seguimiento al contrato académico y comportamental.
3. Acompañamiento personalizado por parte de la sicología a estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Implementación de las estrategias de los planes de mejoramiento para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.
5. Orientación al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.
6. Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades que precedan al respectivo proyecto de recuperación.
7. La Institución Educativa LA DIVINA PASTORA contara con un programa de acompañamiento a la repitencia y a la promoción anticipada.

Parágrafo 4: Quien se encuentre en situación de inclusión permanente o transitoria debe evidenciarlo ante la institución con el diagnóstico respectivo y el acompañamiento de su familia.

Parágrafo 5: Estudiantes con necesidades educativas especiales que requieren flexibilización curricular para trabajar desde su hogar, deben recibir por parte de la orientación de grupo, el boletín de desempeños con la respectiva realimentación de su proceso académico.

Parágrafo 6: Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer y tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia establecido en el presente SIEE para la aprobación del año escolar

## ACTIVIDADES PERMANENTES DE NIVELACIÓN

Estas se refieren a las que se adelantan en el transcurso de los períodos académicos; permiten evidenciar los avances y superación de dificultades de los estudiantes en su proceso formativo, independientemente del período al que correspondan.

Al interior de cada período se agotará el siguiente proceso:

1. Cuando un estudiante presente de manera reiterada dificultades académicas, el docente del área o asignatura envía oportunamente informe escrito de las dificultades a su acudiente, el cual debe regresar firmado con el respectivo compromiso.
2. Si no hay un cambio de actitud, el docente citará al acudiente para señalar los aspectos a mejorar y firmar acuerdos y compromisos archivándolos en el portafolio de evidencias.
3. Si persisten las dificultades y el docente considera que el estudiante puede tener situaciones personales, sociales o familiares que interfieren en su rendimiento, remite el caso al servicio de Orientación Escolar para su respectiva valoración y así tomar las medidas que corresponda, dependiendo de los factores asociados a sus dificultades entre las que se incluye determinar si podría tratarse de un estudiante del programa de inclusión educativa.
4. Si a la segunda citación el acudiente no se presenta, el caso será remitido a la coordinación de cada sede para enviar la tercera citación y si aun así no se presentan, se remitirá el proceso a la instancia externa que corresponda (Comisaría de Familia, Bienestar Familiar u otra que la ley determine) por incumplimiento de los deberes como padres frente al proceso de formación de los hijos. La remisión deberá ser realizada por el Servicio de Orientación.

PARÁGRAFO. Los docentes reportarán al sistema de notas las novedades de los procesos de nivelación permanentes al cierre de cada período, independientemente a cuál de los cursados corresponda.

## ACTIVIDADES BIMESTRALES DE NIVELACIÓN

Se adelantarán al final de cada período académico y tienen como propósito la superación de dificultades presentadas durante el período académico. Su fundamento son los planes de mejoramiento del periodo y se orientan bajo el siguiente proceso:

1. Entrega de planes de mejoramiento a los estudiantes junto con sus acudientes y firma del respetivo compromiso para superar las dificultades en las áreas o asignaturas en que haya reprobado al finalizar el período. Para esto, la institución definirá el respectivo cronograma desde el comienzo del año. En el boletín se registra la nota de la nivelación, siempre y cuando sea superior a la que se obtuvo en el periodo, ésta no puede ser superior a 3.9.
2. Si no se superan las dificultades y hay incumplimiento del compromiso, se reportará el caso a la comisión del grado para realizar análisis del proceso y hacer las recomendaciones que se consideren pertinentes al estudiante, padre de familia y docente. Las conclusiones deben quedar consignadas en acta.
3. Al finalizar cada periodo académico se realizarán reuniones de docentes por grado para analizar el rendimiento académico y convivencial de los estudiantes para adoptar las estrategias necesarias para el mejoramiento.

## ACTIVIDADES FINALES DE NIVELACIÓN

Se realizarán en la última semana del año escolar. Tienen derecho a presentarlas los estudiantes que al finalizar su proceso anual quedan con promoción pendiente porque obtuvieron valoraciones con resultado BAJO en una (1) o dos (2) áreas. Para ello:

1. Se deben asignar los planes de mejoramiento para los aprendizajes no alcanzados en los cuatro períodos, con base en lo previstos para el respectivo período, sin desconocer otros que el docente considere necesarios.
2. Los planes de mejoramiento son recibidos por el estudiante en compañía del padre/madre de familia o acudiente y deben ser desarrollados de acuerdo con los criterios institucionales y de área.
3. El estudiante tendrá cinco días hábiles de clase antes de presentar su recuperación para recibir apoyo y asesoría del docente.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes con promoción pendiente porque no lograron culminar su año escolar por razones de incapacidad o calamidad familiar debidamente justificada, finalizarán su proceso evaluativo al comienzo del siguiente año lectivo con el docente con quien cursó la asignatura y en su ausencia, con el docente responsable de la asignación académica para el grado correspondiente. La comisión de Apoyo y Seguimiento definirá el respectivo cronograma. Agotado este proceso se determinará el estado de su promoción.

PARÁGRAFO 2. La valoración de la nivelación final se registrará en el certificado como una nota aclaratoria y no modificará el juicio valorativo final del área. Si el estudiante no se presenta al proceso, se registra en acta como soporte de la situación.

1. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

# DEFINICION Y PROCEDIMIENTOS

## CONCEPTOS

### Autoevaluación

Es la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados. Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración que corresponda a su realidad o desempeño actitudinal. La autoevaluación de los estudiantes busca que se desarrolle en los educandos los siguientes aspectos:

1. Presentación personal
2. Colaboración
3. Obediencia y convivencia
4. Respeto y tono de voz
5. Participación y Responsabilidad
6. Puntualidad
7. Relaciones interpersonales

### Coevaluación

Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un determinado estudiante, con base a criterios determinados para la autoevaluación. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación busca recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa. Éste proceso se realizará en el último encuentro grupal del periodo y será dirigido por el Director de Grupo y será previo a los procesos de autoevaluación.

## APLICACIÓN

La autoevaluación es entendida en la Institución Educativa La Divina Pastora como una herramienta que sirve para:

* Desarrollar gradualmente la conciencia y la responsabilidad de los estudiantes.
* Resaltar las metas personales de los estudiantes.
* Evaluar el progreso y mejoramiento de su propia capacidad desde su visión.
* incrementar el nivel de motivación para que los estudiantes lleguen al nivel de competencia deseable.
* Identificar las dificultades y sus posibles causas.
* Finalizando cada período se establece una autoevaluación en cada una de las asignaturas y su resultado será registrado como una nota en el componente del Ser y Convivir.
* El consejo Académico determinará los aspectos de la autoevaluación.

La auto evaluación implica respecto a la heteroevaluación considerar que en los y las estudiantes puede darse intrínsecamente la norma, el criterio y la autoridad que se sitúa fuera de él cuando es otra persona quien evalúa”. (Rosales, 1999, 79)

La autoevaluación es recomendable como medio para impulsar la formación integral, porque a través de ella se logra aumentar en los alumnos la autoestima, el sentido de responsabilidad y la autonomía. Algunas pautas metodológicas recomendadas para la autoevaluación son:

* Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
* Realización de actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
* Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios de evaluación acordados previamente.
* Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
* La coevaluación es una estrategia complementaria de la anterior, es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo.

Para la coevaluación se recomiendan las siguientes estrategias:

* Concientización del grupo para que prevalezca el respeto y la capacidad de la valoración objetiva.
* Iniciar con prácticas de valoración mutua, es decir, con aspectos positivos. A medida que el grupo lo acepte se inicia la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, con el fin de superarlos.
* Aplicar técnicas de corrección recíproca de pruebas y trabajos con base en criterios establecidos.

NOTA: Para la valoración de cada asignatura se tendrán en cuenta las actividades de autoevaluación y coevaluación, el promedio de estás será una nota más del periodo académico.

## INSTRUMENTOS

La autoevaluación y la coevaluación, se realizarán según criterios institucionales, establecidos en instrumentos diseñados para tal efecto. Los estudiantes tendrán una etapa de capacitación específica antes de realizar las actividades de evaluación enunciadas anteriormente.

Las comisiones de evaluación y promoción de grado harán seguimiento al cumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación y coevaluación, las cuales deben estar evidenciadas por el docente en el registro de las valoraciones del desempeño del estudiante, durante cada uno de los periodos académicos

Luego de realizarse la coevaluación entre los pares el estudiante desde su criterio es quien establecerá su valoración final de Autoevaluación.

Cuando un estudiante tiene dificultades (ausencia) para Autoevaluarse, la valoración correspondiente será de 3.0. Si el estudiante presenta excusa por su inasistencia en los términos establecidos por la I.E, el estudiante puede asignar la valoración correspondiente.

### Matriz de evaluación actitudinal

Este instrumento deberá contener los criterios institucionales establecidos para la autoevaluación y coevaluación: a. Presentación personal, b. Colaboración, c. Obediencia y convivencia, d. Respeto y tono de voz, e. Participación y Responsabilidad, f. Puntualidad y g. Relaciones interpersonales; así como también la escala de valoración para cada uno junto con los indicadores que evidencias su nivel.

Dicho instrumento, deberá socializarse a los estudiantes y padres de familia, por el docente titular de grupo, realizando ejercicios de verificación que permitan reconocer si el instrumento se aplica adecuadamente.

1. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

# ESTRATEGIAS DE APOYO

## ACTIVIDADES DE APOYO AL FINALIZAR CADA PERÍODO

Son las actividades que debe realizar todo educando que haya obtenido desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios de cada grado, con el fin de superar las dificultades presentadas en el desarrollo de las competencias. Estas actividades estarán sujetas a la siguiente reglamentación:

* Serán diseñadas por los equipos de planeación respectivos y las realizará el educando con la orientación del docente, llevándose a cabo en las primeras semanas del periodo siguiente, después de la reunión de entrega de boletines de calificaciones donde se notifica la no aprobación del área o asignatura y tendrán una valoración según lo establecido en la escala institucional. Se debe dejar en la coordinación.
* Las actividades de apoyo comprenden la elaboración de un taller con un porcentaje del 30% para el hacer (que debe ser entregado por el docente en la coordinación, subido en la página institucional y en la fotocopiadora), una sustentación del 50% para el saber y el 20% para el ser, es decir aspectos como la puntualidad, la responsabilidad y otras que el docente considere oportunas. Se dejará constancia en planilla firmada por el estudiante de su asistencia.

Tendrán valoración numérica en la escala Institucional y ésta se registrará en el formato suministrado por los Coordinadores en los períodos 2, 3 y 4. Este formato debe entregarse debidamente diligenciado en la coordinación respectiva al finalizar la segunda semana de los periodos académicos 2º y 3º y 4º para efectos de modificación en el sistema de registro académico.

Nota: las actividades de apoyo del cuarto periodo se desarrollarán al finalizar el mismo y se diligencia el formato como evidencia de este proceso.

Los educandos con desempeños bajos, que no realicen estas actividades tendrán como criterio de valoración CERO (0) con la observación “NP” (no presentó) según la nota Nº 2 de la escala de evaluación institucional. Este registro se tendrá en cuenta para la toma de decisiones al terminar el año escolar cuando se vaya a registrar el informe final de desempeño. Pero por ningún motivo será tomada esta valoración para la modificación de la valoración del desempeño del periodo objeto de actividad de apoyo.

Si en el formato aparecen casillas en blanco, significa que el educando no debía realizar actividades de apoyo en el período correspondiente.

## ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN

“Los educandos de los grados primero (1º) a undécimo (11º) que hayan obtenido desempeño bajo hasta en dos áreas presentarán una evaluación al finalizar el año lectivo, basada en un programa de refuerzo pertinente y relacionado con las dificultades presentadas por el educando y que el docente del área y o asignatura le entregará una vez conocido el informe académico final”.

La recuperación consistirá en una evaluación mediante prueba escrita o teórico práctica y la realización de talleres de apoyo, basados en las dificultades presentadas por los educandos.

El desarrollo de los talleres de apoyo por parte de los educandos será condición necesaria para la presentación de la evaluación y tendrá una valoración porcentual no inferior al 20% dentro del proceso de recuperación.

## HOMOLOGACIÓN Y VALIDACIÓN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE INGRESAN ALA INSTITUCION

Los educandos nuevos provenientes de otros países, deben presentar autorización de la Secretaría de Educación, permitiéndoles la homologación y la validación.

## ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN

Son las actividades de apoyo propuestas por el equipo de planeación de cada asignatura para ser ejecutadas por los estudiantes que hayan obtenido desempeño superior al finalizar cada período. Estas actividades las realizará el educando con la orientación del docente y se dejará evidencia de su programación en el acta de planeación del área o asignatura.

La valoración obtenida mediante el desarrollo de estas actividades se tendrá en cuenta para la valoración del periodo siguiente y como valoración final para el quinto informe. De igual manera, la Comisión de evaluación y promoción de grado podrá utilizarla como insumo para la promoción anticipada del estudiante

Los(as) docentes asignarán durante cada periodo Actividades de Apoyo a los(as) estudiantes que presenten desempeños bajos en su respectiva área o asignatura, empleando diversas estrategias como:

* Explicaciones y revisiones extraclase.
* Empleo de monitores(as) con estímulos a éstos(as) por procesos y resultados
* Recomendación de diversa bibliografía impresa y virtual que sea de fácil acceso para el (la) estudiante.
* Envío de comunicaciones a la familia del(a) estudiante.
* Reuniones con la familia del(a) estudiante.
* Firma de compromisos pedagógicos con el respectivo cronograma

### Planes de mejoramiento posteriores a la finalización del año escolar –Recuperaciones-)

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas y sigan conservando dicho nivel de desempeño aun después de la Comisión de Promoción y Evaluación, tendrán como plazo máximo antes de finalizar el primer período del año siguiente.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, etc. Son programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Para este fin el profesor puede designar estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los desempeños y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

### Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

La evaluación es un proceso continuo, por ello, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Para el éxito de este proceso se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la comunidad educativa.
* Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de apoyarlos en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos estudiantes.
* Se realizan actividades de recuperación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno o en aquellas fechas destinadas por la institución para tal fin.
* - Reuniones periódicas con padres de familia para informar procesos académicos.
* En todos los grados, ciclos y niveles se realizarán pruebas al finalizar cada periodo, las cuales tendrán una valoración, de acuerdo a un cronograma previamente establecido por la coordinación académica y con base en una tabla porcentual de valoración que establecerá el Consejo Académico de la Institución Educativa.
* Los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los(as) acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus acudidos.

Parágrafo 2: Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los(as) estudiantes:

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los(as) estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
* Se designarán estudiantes monitores(as) que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
* Se realizarán Actividades de Apoyo permanentes, para estudiantes con desempeños bajos y desempeños superiores.

Al finalizar el 2º periodo, y con base en el informe sistematizado, se establecerán actividades de apoyo especiales con los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o varias áreas del promedio acumulado de los dos periodos, aprovechando la entrega del informe para hacerle firmar al(a) estudiante y su acudiente las actividades de apoyo con el cual se comprometen, y para que tengan claro que con tres áreas reprobadas, no importa su intensidad horaria semanal, se repite el grado. También, en la entrega de la ALERTA del tercer periodo, se asignarán o se ratificarán las actividades de apoyo con las firmas del(a) estudiante y su acudiente, y las advertencias correspondientes.

## SEGUNDO EVALUADOR:

El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación mediante Resolución Rectoral de un(a) segundo(a) evaluador(a), cuando considere que hay dudas razonables acerca de la objetividad de un(a) docente en la asignación de la valoración final del grado, por problemas personales o grupales de diversa índole, debidamente sustentados en carta de solicitud firmada por estudiante y acudiente, y dando la oportunidad para escuchar a las dos partes.

Este(a) segundo(a) evaluador(a) puede ser de la misma área de la Institución o de otra, y tendrá facultad para establecer actividades, evaluar y asignar la correspondiente valoración.

La valoración del segundo evaluador será inapelable.

Todas las estrategias de apoyo necesarias para resolver las tareas pendientes de los estudiantes, deben constar por lo menos de dos actividades (evaluaciones escritas u orales, talleres, trabajos individuales y/o grupales, carteleras, entre otras actividades ya consignadas en los planes de área, en caso de no estar registradas deberán ser acordadas con el consejo académico o el rector de la Institución.)

1. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

# GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTOS

## GENERALIDADES

La coordinación verifica y controla el cumplimiento de todas las acciones pedagógicas programadas por cada equipo de planeación y registradas en los planes de área y en los diarios de campo de cada uno de los docentes.

El autoanálisis de rendimiento académico realizado por cada equipo de planeación, al finalizar cada periodo académico es un insumo fundamental para verificar el cumplimiento de las acciones evaluativas y para la implementación de acciones de mejoramiento que garanticen la calidad y eficiencia en el proceso formativo.

La verificación a través de los representantes del área del cumplimiento en la ejecución de los planes de área con sus correspondientes criterios de evaluación, son una herramienta valiosa para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.

El Consejo Directivo como instancia decisoria en el proceso de reclamación de los estudiantes o padres de familia, en todo relacionado con la evaluación y promoción, conformará las siguientes comisiones:

* Comisión de Evaluación y Promoción de grado conformada por los directores de grupo del grado, un padre de familia que no sea docente de la Institución y el coordinador quien la preside.
  + La función principal de esta comisión es la de verificar el cumplimiento y la eficacia de las acciones evaluativas y de la toma de decisiones para la promoción y graduación de los estudiantes y las demás estipuladas en el Manual de convivencia.
* Comisión Central de Evaluación y Promoción conformada por algunos integrantes del consejo académico y presidida por un coordinador.
  + La principal función de esta comisión es la de orientar y verificar todo el proceso de evaluación y promoción de la Institución y las demás estipuladas en el Manual de convivencia.

## ACCIONES PARA DOCENTES

1. Conocimiento claro y conciso de la planeación curricular de cada área y asignatura a su cargo y de los criterios de evaluación específicos para cada grado.
2. Conocimiento y aplicación de sus responsabilidades según el SIEE.
3. Al inicio del año dar a conocer a sus estudiantes los criterios de evaluación específicos de cada una de sus asignaturas a cargo.
4. Al inicio del período dar a conocer a sus estudiantes las metas de aprendizaje y las evidencias de cada una de las sus asignaturas a cargo.
5. Presentar libros reglamentarios a Coordinación: Observador del estudiante, plan de aula y los respectivos formatos de seguimiento.
6. Asumir las estrategias planteadas en función del mejoramiento del proceso de evaluación.
7. Durante cada período, diseñar, entregar y evaluar el Plan de Recuperación.
8. Elabora y aplicar las pruebas de nivelación de las asignaturas a su cargo.
9. Presentar sugerencias de mejoramiento al SIEE.

## ACCIONES PARA COORDINADORES

1. Revisar periódicamente los libros reglamentarios.
2. Registrar las quejas y reclamos presentados por los estudiantes y padres de familia respecto a anomalías en la aplicación del SIEE y aplicar las estrategias de mejoramiento correspondientes.
3. Liderar los mecanismos de entrega de boletines, planes de recuperación y pruebas de nivelación.
4. Vigilar el desarrollo de planes de recuperación y nivelación.
5. Liderar la aplicación del SIEE.
6. Participar activamente en la evaluación sobre el funcionamiento del SIEE de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.
7. Diálogo y asesoría interpersonal con el docente o los docentes que presentan dificultades en la aplicación del SIEE.
8. Remitir a Rectoría los casos que se consideren afectan la buena marcha del proceso de evaluación.

## ACCIONES PARA RECTOR

1. Liderar la aplicación del SIEE en la Institución.
2. Intervenir y proponer acciones dirigidas a corregir las dificultades en la aplicación del SIEE teniendo en cuenta:

* El diálogo interpersonal entre el Rector y la Coordinación.
* El diálogo interpersonal entre el Rector y el Docente.
* El diálogo interpersonal entre el Rector y el Estudiante.

1. Seguir el proceso a los docentes y coordinadores que incumplan con las acciones planteadas de acuerdo a la normatividad vigente.

## VERIFICACIÓN

Al iniciar el año escolar, se creará una Comisión de Seguimiento (grupo de personas veedoras del cumplimiento por parte de la Institución de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, conformada por el coordinador de cada sede y/o jornada, un padre de familia por grado (nombrado en asamblea de delegados de Padres de Familia por Grupo para participar en las instancias del Gobierno Escolar), un docente por grado (elegido por sus pares en dicho grado y jornada y/o sede) y un estudiante por grado a partir de cuarto (4º) de la básica primaria hasta undécimo (11º), perteneciente al Consejo de Estudiantes), cuyas funciones serán:

* Reunirse al finalizar cada periodo académico y el año escolar, con el fin de hacer los seguimientos pertinentes, analizar los resultados académicos de los y las estudiantes y hacer las recomendaciones necesarias.
* Hacer recomendaciones generales o particulares a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo, y superación.
* Registrar en libro de actas específico, sus reuniones, deliberaciones, decisiones, recomendaciones, etc.

## OTRAS DISPOCISIONES

**Seguimiento a la plataforma institucional**. La coordinación hará seguimiento periódico (al menos uno por periodo académico) del debido diligenciamiento del software académico (OVY), verificando que por cada evento evaluativo haya la cantidad de actividades que se proyectaron en el Plan de periodo y que se ingresen las faltas de asistencia.

**Cronograma institucional**. El cronograma anual de la institución (que se materializa en agendas semanales), deberá recordar en qué número de semana se encuentra la IE para que los docentes controlen los eventos evaluativos; además deberá indicar expresamente los tiempos para socializar los planes de periodo, para tener el 70% evaluado, para dar informe parcial a los acudientes, para el evento evaluativo de prueba de periodo, para la auto y coevaluación y para los planes de apoyo (refuerzos y recuperaciones).

**Instrumentos de evaluación**. El plan de periodo de cada área en cada grupo, deberá contener las actividades e instrumentos de evaluación que serán empleados durante el periodo en mención; estos se diseñan de acuerdo con las didácticas propias de las áreas, de los contenidos mediáticos y de las competencias a evaluar.

**Estrategias ya definidas**: rúbricas, comisiones de evaluación, consejo académico, atención a las reclamaciones. Las rúbricas, las comisiones de promoción y evaluación, el consejo académico (estrategias ya definidas en este documento) y la atención a las reclamaciones (estrategias definida más adelante), son estrategias que ayudan a garantizar el cumplimiento de las orientaciones definidas en este SIEE.

**Regulación del SIEE por parte del Consejo Académico**. El Consejo académico es la instancia que recibe todos los requerimientos relacionados con la evaluación y las orientaciones definidas en este SIEE.

**Registro escrito –Planillas de Seguimiento– del desempeño de los(as) estudiantes**. Los boletines académicos de los estudiantes serán entregados a los acudientes al finalizar cada periodo; los boletines definitivos del año escolar se conservarán en físico (en original firmado por el rector) en el libro reglamentario de registro escolar foliado y anualizado.

**Acompañamiento de la Rectoría, la Coordinación Académica y los(as) Jefes de Área a los(as) docentes para monitorear la ejecución y calidad de los procesos internos)**. El rector, la coordinación, los jefes de área acompañarán a los docentes en la ejecución curricular y evaluación para garantizar la calidad de los procesos; pueden hacerlo con la revisión de los planes de área, los planes de periodo y los instrumentos de evaluación, además, podrán hacer acompañamiento en el aula de clase para retroalimentación de la ejecución con los estudiantes.

**Verificación del seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas**. Los directivos docentes harán seguimiento periódico (al menos una vez por periodo académico) de la planeación docente, verificando su cumplimiento y diseñando acciones que favorezcan el proceso.

**Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área**. Los directivos docentes y la docente de apoyo estarán dispuestos a asesorar individual o colectivamente a los docentes en cuanto a diseño, ejecución y evaluación curricular, sea por su iniciativa o por iniciativa de los mismos docentes.

**Acompañamiento de las Asesorías Académicas a las Jefaturas de Área**. Los jefes de área son los representantes de las áreas al Consejo Directivo, ellos serán sujetos de asesoría permanente de los directos docentes y de la docente de apoyo para la revisión de la ejecución de los planes de área y de periodo.

**Planes de periodo**. El plan de área se concreta en una planeación específica por área y por grupo, que determina las competencias a desarrollar, los contenidos mediáticos a trabajar, los indicadores de desempeño a evidenciar, las actividades a realizar y los instrumentos de evaluación a ejecutar.

1. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los informes de evaluación se harán con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 10 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

Informe verbal: se dará un informe verbal en mitad de cada período; pasada la quinta semana de clase, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.

Informe escrito: se entregará un informe escrito bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.

Informe final: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante, además se dará una descripción de un proceso de convivencia en la institución educativa.

La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente (Art 15 Decreto 1290).

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada

1. LA ESTRATEGIA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

La estructura definida por la institución para la presentación de los informes académicos, tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa clara y precisa sobre el desempeño del estudiante. El informe será entregado de acuerdo con lo establecido en el ítem anterior.

El formato de boletín tendrá los siguientes elementos:

* Escudo de la alcaldía de San José de Cúcuta.
* Escudo de la institución educativa La Divina Pastora
* Membrete del colegio.
* Nombre completo del estudiante, código, grado y jornada.
* Período académico evaluado.
* Fecha de emisión del informe.
* Nombre del titular.
* Áreas y asignaturas evaluadas.
* Intensidad horaria semanal.
* Ausencias registradas en el período.
* Criterios de desempeño evaluados en el periodo.
* Valoración numérica por áreas y asignaturas.
* Valoración conceptual por áreas y asignaturas.
* Porcentaje acumulado por período.
* Valoración del comportamiento y las observaciones realizadas por el comité de análisis y seguimiento al desempeño integral.
* Firma del titular de grupo.

NOTA: el quinto boletín tendrá la valoración final del área y asignatura, así como la promoción o no promoción del estudiante, además tendrá la firma del rector.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita (medio físico) y a través de internet en la página web de la Institución Educativa, [www.ieladivinapastora.edu.co](http://www.ieladivinapastora.edu.co), su respectivo usuario y contraseña, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas (asignaturas) y a nivel de comportamiento.

Los informes académicos de los estudiantes, en cada uno de los cuatro períodos serán documentos escritos, descriptivos, explicativos, objetivos, en el formato institucional; con un lenguaje claro y accesible a la comunidad educativa. Estos incluyen los siguientes aspectos:

El desempeño en cada una de las áreas evaluadas, los descriptores propios de su desempeño en sus tres dimensiones (Cognitiva, procedimental y actitudinal), identificando las debilidades, fortalezas y recomendaciones para mejorar su proceso de aprendizaje; además del reporte de las faltas de asistencia en cada área. La descripción del comportamiento general del estudiante en relación con la convivencia y su proceso de formación como ser integral.

Parágrafo 1: Si un estudiante se retira de la Institución, se entrega un informe que dé cuenta del proceso evaluativo realizado hasta el último día en que hace presencia a clases y tendrá la equivalencia respectiva a la escala valorativa nacional

1. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

# LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS

Los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán su solicitud respetuosamente y de forma escrita, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. (dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de boletines).

Debido proceso. La base legal del debido proceso se encuentra consignada en la Constitución Política Nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 132; Decreto 1860 de 1994, artículo 25; Ley 1098 de 2006, Acuerdo 004 de 2000. Es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos; es universal y sus principios no varían. De acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”.

Para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos, por un lado, es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y por otra parte, es un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina (Comportamiento) como en el rendimiento académico (sentencia 197 T 092 de 1994), esto significa que la educación es un derecho - deber.

## INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura. evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. Director de grupo. primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Coordinación: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
4. Comisión de Evaluación y Promoción. Instancia consultiva y mediadora de reclamación.
5. Consejo Académico. Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada periodo y al final del proceso.
6. Rector.  instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual
7. Consejo Directivo. última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

## PROCEDIMIENTOS

### Principios generales.

Todos los docentes, al iniciar cada período académico del año escolar, comunican a los estudiantes los aspectos académicos y de evaluación de sus asignaturas de acuerdo con los planes de estudio y el SIEE, y hacen los registros correspondientes en la carpeta de avances pedagógicos. También, al comienzo del año, todos los miembros de la comunidad conocen y aceptan plenamente el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).

### Para solicitar revisión de una valoración.

Siguiendo el conducto regular se procederá como aparece a continuación.

1. En horario de atención a padres, el estudiante y su acudiente deben dirigirse respetuosamente al docente y sustentar su reclamación con los documentos y soportes correspondientes. El docente debe explicarle el proceso llevado a cabo.
2. Si la respuesta del docente no satisface a los solicitantes, estos pueden dirigirse al director de grupo, quien establecerá comunicación con el profesor del área, objeto de reclamación, e intentará aclarar la situación.
3. Si en esta instancia la respuesta no satisface la solicitud, acudiente y estudiante deben diligenciar el formato correspondiente con destino a la coordinación; en él deben registrarse datos como identificación, dirección de correspondencia, curso y jornada; además una descripción clara de la situación.
4. La coordinación solicitará evidencias tanto al docente como al estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIEE y en el plan de área correspondiente. De ser necesario, determinará la pertinencia de un segundo evaluador. En todos los casos, el coordinador responderá en forma escrita a los demandantes y los orientará en el procedimiento que deben seguir. Si después de todo lo anterior, continúa la inconformidad, el coordinador convocará al Consejo de Evaluación y Promoción a fin de que se analice, verifique y responda.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Las Instancias del debido proceso son:

#### Primera instancia:

* Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado
* Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
* Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  + Fecha de presentación.
  + Fecha de acusación de los hechos
  + Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  + Pretensiones
  + Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  + El área y la asignatura
  + Pruebas (si es del caso)
  + Quien realizo la calificación (si es del caso)
  + Dirección del peticionario
  + Teléfono del peticionario (si lo posee)
  + Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
* Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
* El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Consejo Académico y del Coordinador Académico.
* El alumno tiene derecho a solicitar un segundo calificador.

#### Segunda instancia:

* Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo.
* El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
  + Fecha de presentación
  + Fecha de acusación de los hechos
  + Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  + Pretensiones
  + Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  + El área y la asignatura
  + Pruebas (si es del caso)
  + Quien realizo la calificación (si es del caso)
  + Dirección del peticionario
  + Teléfono del peticionario (si lo posee)
  + Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
* Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
* Deberá entonces el Coordinador académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.
* Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
* Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

### Otro tipo de reclamación.

En cualquier caso, se debe seguir el conducto regular.

PARÁGRAFO. El profesor es el único que puede modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional, sentencia T-024, 1996)

## PASOS QUE DEBEN SEGUIRSE EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

### Llamado de atención oral:

Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacerle ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud, de comportamiento y establecer compromisos.

### Amonestación escrita:

Si el estudiante a quien ya se le hizo un llamado de atención oral, continúa con sus comportamientos inadecuados, estos serán descritos detalladamente en el libro de seguimiento. Aquí mismo, quedarán consignados los descargos del estudiante y sus compromisos, los cuales serán avalados con su firma y la de su acudiente.

### Notificación al padre de familia o acudiente y firma de compromiso:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, quienes firman un compromiso libro de seguimiento.

### Valoración de comportamiento:

Se hará al finalizar cada período académico, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento y teniendo en cuenta los criterios del director de grupo, del cuerpo docente y del coordinador correspondiente.

### Matrícula de observación:

si habiendo firmado un compromiso, el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto o comete una falta gravísima (art. 29 del manual de convivencia), el coordinador cita al acudiente y a la estudiante para firmar la matrícula de observación, deja constancia en el seguimiento de la estudiante y diligencia el formato para tal fin, además, le advierte que si incurre en alguna otra falta se aplicará el paso siguiente del debido proceso.

### Exclusión de la institución:

El Comité de Convivencia después de considerar las faltas y seguir el debido proceso, puede recomendar, ante el Consejo Directivo, la exclusión de un estudiante.

Parágrafo. Cuando por circunstancias debidamente excepcionales comprobadas, como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción, o la comisión que haga sus veces en la institución o el Consejo Académico podrán recomendar el Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular del área. Le corresponde al Rector iniciar la investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

Parágrafo. Los reclamos inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses o calumniosos, no tendrán valides para los maestros y directivas de la Institución Educativa y, por tanto, no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo. Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitaran en efecto devolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo, adicional a los mecanismos ante referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevista con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad que la Institución Educativa haya implementado.

1. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE).

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la Institución y los diferentes órganos del gobierno escolar.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión participen: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de padres-madres de familia, acudientes, directivos, los docentes, Personero (a) estudiantil y Consejo de Estudiantes.

1. La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de Padres de familia y el Consejo estudiantil, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación. (Art 12, 13,14 y 15 Decreto 1290).
2. Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento, revisión y ajuste permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento con previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.
3. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

## AL CONSEJO DIRECTIVO,

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

* Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de los Estudiantes (SIEE).
* Articulación del SIEE con el PEI.
* Aprobación y validación del SIEE al PEI.
* Garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
* Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres y acudientes en relación con la evaluación y la promoción.
* Socializar al consejo de padre-madres y estudiantes el SIEE.
* Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo, los casos que una vez transitado por todos estos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
* Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.
* Solicitar informes por escrito a la rectoría y coordinaciones sobre los resultados académicos de los estudiantes de cada uno de los periodos.
* Revisar los procesos de las comisiones de evaluación y Promoción y dejar constancia por escrito si encuentra aspectos por mejorar.
* Recomendar otras actividades para el mejoramiento continuo de los procesos académicos.
* Citar a los y las docentes de los grupos donde se presenten una reprobación mayor al 30% de sus área o asignatura. Recomendar a los docentes que se encuentren esta situación otras estrategias de evaluar y posibilitar el aprendizaje y la promoción de los estudiantes.
* Mediante acuerdos nombrar y adoptar las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

## AL CONSEJO ACADÉMICO,

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

* Realizar el estudio del SIEE.
* Definir el manual de procedimientos para las reclamaciones pertinentes.
* Definir estrategias para la solución de problemas.
* Establecer controles que garanticen el debido proceso de la evaluación y promoción de los estudiantes.
* Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en el que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
* Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a ser evaluados de acuerdo a sus diferencias individuales y ritmos de aprendizaje.

## AL CONSEJO DE PADRES

le corresponde:

* Participar en la construcción de SIEE.
* Nombrar los representantes a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
* Estudiar y Socializar el SIEE a todos los demás padres de familia.
* Asesorar a los padres, madres y acudientes en los mecanismos de reclamación y participación en construcción del SIEE.
* Solicitar reunión con los directivos docentes y docentes cuando lo requieran.
* Realizar recomendaciones respetuosas a los directivos y docentes cuando lo considere necesario.
* Darse su propio reglamento.

## AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

le corresponde:

* Participar en la construcción del SIEE.
* Nombrar sus representantes ante el consejo directivo.
* Proponer a los directivos y docentes mecanismos de divulgación del SIEE.
* Estudio y socialización del SIEE con los demás estudiantes de cada grupo.
* Solicitar información sobre el SIEE a los directivos o docentes cuando no se comprenda algún o algunos de los temas del mismo.
* Orientar a los y las estudiantes cuando consideren que su proceso evaluativo no se ha cumplido el debido proceso, para presentar reclamaciones ante las instancias correspondientes.
* Darse su propio reglamento.

## AL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

le corresponde:

* Participar en la construcción y modificación del SIEE, cuando sea requerido.
* Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consignados en el SIEE.
* Ser garante como representante de los estudiantes, requieren aclaración o modificación del SIEE, sería una reclamación justa en favor de los mismos.
* Solicitar orientación a los docentes y directivos cuando encuentres temas que requieran aclaración o modificación del SIEE.
* Recoger por escrito las sugerencias o peticiones de los y las estudiantes en cuanto al SIEE.
* Entregar a la instancia competente las reclamaciones de los y las estudiantes.